

Nº 4789

28/12/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5431

Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Claudio Villarruel..... Pág. 11

Ley N° 5432

Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Bernarda Lorente..... Pág. 11

Ley N° 5433

Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Julio Donato Bárbaro..... Pág. 12

Ley N° 5439

Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de la Cultura a Luis Alberto Romero..... Pág. 13

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 374

Se acepta la renuncia presentada por María Eugenia Paredes como Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y se la designa como Directora General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros..... Pág. 14

Decreto N° 376

Se ratifican, aceptan renunciaciones y designan funcionarios del Ministerio de Hacienda..... Pág. 15

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1729-MHGC/15

Se aprueban pliegos y se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones llamar a Licitación Pública..... Pág. 17

Resolución N° 1740-MHGC/15

Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por el Oficial Santiago Víctor Vorano contra la Resolución N° 17/MJYSGC/14..... Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 380-SSJUS/15

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra: Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes..... Pág. 21

Resolución N° 381-SSJUS/15

Se da de baja listado de bienes del Inventario de la Subsecretaría de Justicia..... Pág. 22

Resolución N° 382-SSJUS/15

Se asignan causas a Leonardo Manuel Mallo..... Pág. 23

Resolución N° 383-SSJUS/15

Se asignan causas a Juliana Paula Michailides..... Pág. 24

Resolución N° 384-SSJUS/15

Se asignan causas a Ana Carolina Albanese..... Pág. 25

Resolución N° 385-SSJUS/15

Se asignan causas a Valeria Romina Pugliese..... Pág. 26

Resolución N° 386-SSJUS/15

Se asignan causas a Barton Hector Eduardo..... Pág. 27

Resolución N° 230-ISSP/15

Se aprueba la Tabla de Ponderación de Precios que regirá el régimen de redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 869-0877-LPU14..... Pág. 28

Resolución N° 231-ISSP/15

Se designan profesores..... Pág. 29

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 340-MDUGC/15

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Iluminación de Fachadas del Teatro Colón adjudicada a la Empresa Rol Ingeniería SA..... Pág. 32

Resolución N° 341-MDUGC/15

Se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Restauración del Foyer Principal y Salón Dorado del Teatro Colón adjudicada a la empresa Riva SAIICFA..... Pág. 33

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 6-MDUYTGC/15

Se autoriza a Incluir Asociación Civil a efectuar el corte total de Gregoria Pérez entre Conde y E. Martínez..... Pág. 34

Resolución N° 10-MDUYTGC/15

Se autoriza a la empresa Cienfuegos a efectuar el corte total de Brig. J. F. Quiroga entre Av. Del Libertador y E. Couture..... Pág. 35

Resolución N° 12-MDUYTGC/15

Se autoriza el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras en las avenidas de la Ciudad en el horario de 7 a 21 hs. los días 24 y 31 de diciembre de 2015..... Pág. 37

Ministerio de Cultura

Resolución N° 9219-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 39

Resolución N° 9243-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 40

Resolución N° 9271-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 41
Resolución N° 9274-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 9299-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 43
Resolución N° 9300-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 9301-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 9302-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 9303-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 9304-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 9305-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 49
Resolución N° 9307-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 51
Resolución N° 9308-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 52
Resolución N° 9309-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 53
Resolución N° 9496-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 54
Resolución N° 9497-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 55
Resolución N° 9498-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 9499-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 9500-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 9501-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 9502-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 60
Resolución N° 9503-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 9504-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 9505-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 9506-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 9639-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 9640-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 9641-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68

Resolución N° 9642-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 9643-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 9644-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 9690-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 9702-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 9765-MCGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 75
Resolución N° 9766-MCGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 76
Resolución N° 9767-MCGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 77
Resolución N° 9832-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 78

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 303-DGCG/15	
Se da de baja listado de bienes del Inventario de la Dirección General de Contaduría.....	Pág. 80

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 95-SAISSP/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 82
Disposición N° 858-DGCYSB/15	
Se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Nilda Gloria Carrillo Coaquira.....	Pág. 83

Ministerio de Salud

Disposición N° 99-HIJCTG/15	
Se rescinde totalmente la Orden de Compra N° 437-2279-OC15 adjudicada a la firma Artful SA.....	Pág. 85
Disposición N° 379-HGAPP/15	
Se impone multa a la firma Química Córdoba SA adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-1835-OC15.....	Pág. 86
Disposición N° 380-HGAPP/15	
Se impone multa a la firma Droguería Farmatec SA adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-1839-OC15.....	Pág. 87
Disposición N° 385-HGAPP/15	
Se imponen multas a la firma Eglis SA adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-3261-OC15.....	Pág. 88
Disposición N° 465-HGAT/15	
Se deja sin efecto la Compra Menor N° 1279/15.....	Pág. 89

Disposición N° 739-HGAP/15	
Se imponen multas a la firma Tecniprax SRL adjudicataria de la Orden de Compra N° 425-5051-OC15.....	Pág. 90
Disposición N° 749-HGAP/15	
Se declara desierta la Licitación Publica BAC N° 425-1610-LPU15.....	Pág. 91

Ministerio de Educación

Disposición N° 430-DGEGP/15	
Se incorpora a la Enseñanza Oficial al Instituto Ntra. Sra. del Carmen.....	Pág. 93
Disposición N° 431-DGEGP/15	
Se aplica la sanción de Amonestación Pública al Instituto incorporado a la Enseñanza Oficial Madre Deus.....	Pág. 94

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 10123-DGHP/15	
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a Karina Verónica Torres.....	Pág. 95
Disposición N° 10124-DGHP/15	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a Karina Verónica Torres.....	Pág. 96
Disposición N° 10125-DGHP/15	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios a Sergio Gabriel de los Santos.....	Pág. 97
Disposición N° 10126-DGHP/15	
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a Jorge Francisco Cañas.....	Pág. 98
Disposición N° 10127-DGHP/15	
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a Gabriel Pablo Rojo.....	Pág. 99
Disposición N° 10128-DGHP/15	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Matafuegos Lugano SRL.....	Pág. 100
Disposición N° 10129-DGHP/15	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Mancrol SA.....	Pág. 101

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 700-DGTALINF/15	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 102
Disposición N° 701-DGTALINF/15	
Se amplía la Orden de Compra Original N° 29.411-SIGAF/14 correspondiente a la Contratación Directa N° 4021-SIGAF/14.....	Pág. 103
Disposición N° 702-DGTALINF/15	
Se declara desierta la Contratación Menor N° 8056-2848-CM15.....	Pág. 105
Disposición N° 704-DGTALINF/15	
Se rectifica la Disposición N° 120/DGTALINF/15.....	Pág. 107
Disposición N° 705-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1591-CDI15.....	Pág. 109

Ministerio de Salud

Disposición N° 236-HBR/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-2197-CME15.....	Pág. 111
Disposición N° 308-HGAP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 112
Disposición N° 309-HGAP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 113
Disposición N° 310-HGAP/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 115

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 107-PGAAPYF/15	
Se delega en el Director General de Asuntos Institucionales la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales y en el Director General de Sumarios la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales.....	Pág. 117
Resolución N° 108-PGAAPYF/15	
Se aprueba la segunda adecuación provisoria de precios contractuales interpuesta por la firma La Mantovana de Servicios Generales SA.....	Pág. 118
Resolución N° 109-PGAAPYF/15	
Se deja sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Susana María Beloso.....	Pág. 121

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 101-DGTALPG/15	
Se aprueba compensación de créditos presupuestarios.....	Pág. 123

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 93-CAGYMJ/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 4/15.....	Pág. 124

Resolución N° 369-OAYF/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2/15.....	Pág. 128
Resolución N° 374-OAYF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 23/15.....	Pág. 132

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 193-DGA/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° CM-38-15/2015.....	Pág. 136

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordadas N° 34-TSJ/15	
Se designan juezas y jueces para prestar servicio durante la feria judicial de enero de 2016.....	Pág. 138

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 1-DGMFAMH/15.....	Pág. 141
Comunicados N° 2-DGMFAMH/15.....	Pág. 141

Ministerio de Educación

Comunicados N° 24-GOCYDD/15.....	Pág. 142
----------------------------------	----------

Licitaciones

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1618-HGAIP/15.....	Pág. 143
Licitación - Llamado N° 1619-HGAIP/15.....	Pág. 143
Licitación - Llamado N° 1620-HGAIP/15.....	Pág. 144
Licitación - Llamado N° 1624-HGAIP/15.....	Pág. 144
Licitación - Preadjudicación N° 90-HGAT/15.....	Pág. 145
Licitación - Preadjudicación N° 1555-HGNRG/15.....	Pág. 145
Licitación - Preadjudicación N° 1556-HGNRG/15.....	Pág. 146

Licitación - Adjudicación N° 1335-DGACYT/15.....	Pág. 147
Expediente - Adjudicación N° 26113716-HNBM/15.....	Pág. 148
Expediente - Adjudicación N° 35213727-HBR/15.....	Pág. 148

Ministerio de Educación

Expediente - Preadjudicación N° 19017468-DGAR/15.....	Pág. 150
---	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 30-IVC/14.....	Pág. 152
Contratación Directa - Llamado N° 22-IVC/15.....	Pág. 153

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 22064-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 154
Carpeta - Preadjudicación N° 22150-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 154

Edictos Particulares

Transferencias N° 580-SECLYT/15.....	Pág. 155
Transferencias N° 581-SECLYT/15.....	Pág. 155
Transferencias N° 586-SECLYT/15.....	Pág. 155
Transferencias N° 600-SECLYT/15.....	Pág. 156
Transferencias N° 601-SECLYT/15.....	Pág. 156
Transferencias N° 602-SECLYT/15.....	Pág. 157
Transferencias N° 603-SECLYT/15.....	Pág. 157
Transferencias N° 604-SECLYT/15.....	Pág. 157
Transferencias N° 605-SECLYT/15.....	Pág. 158
Transferencias N° 606-SECLYT/15.....	Pág. 158
Transferencias N° 607-SECLYT/15.....	Pág. 159
Transferencias N° 608-SECLYT/15.....	Pág. 159
Transferencias N° 609-SECLYT/15.....	Pág. 160
Transferencias N° 610-SECLYT/15.....	Pág. 160
Transferencias N° 611-SECLYT/15.....	Pág. 161

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 3407681-MJYSGC/13.....	Pág. 162
Notificación N° 5715494-MJYSGC/13.....	Pág. 162
Notificación N° 8770769-MJYSGC/14.....	Pág. 163

Ministerio de Salud

Notificación N° 11-HGNRG/15..... Pág. 164

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 2875390-DGCEM/14..... Pág. 165

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 17876489-DGR/15..... Pág. 166

Notificación N° 17876847-DGR/15..... Pág. 167

Notificación N° 36449462-DGR/15..... Pág. 168

Intimaciones N° 779928-DGR/11..... Pág. 170

Intimaciones N° 6448564-DGR/15..... Pág. 171

Agencia Gubernamental de Control

Notificación N° 5-AGC/15..... Pág. 174

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 23245769-IVC/15..... Pág. 175

Juzgado Provincial

Citación N° 38742914-JPICCLF3/15..... Pág. 176

Notificación N° 38518944-JPID5CC4NOM/15..... Pág. 177

Notificación N° 38653321-JCYTT5NOM/15..... Pág. 178

Notificación N° 38744821-JPIDCC2NOM/15..... Pág. 180

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 38741928-JPIPCF28/15..... Pág. 181

Citación N° 38745428-JPCF8/15..... Pág. 181

Notificación N° 38740612-JPIPCF2/15..... Pág. 182

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 38562833-UFE/15..... Pág. 183

Citación N° 38758128-UFS/15..... Pág. 184

Notificación N° 38848516-UFS/15..... Pág. 185

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N° 5431**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al señor Claudio Villarruel, prestigioso productor de televisión, conductor de radio y director.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.° 373/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5431 (E.E. 37696138-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de noviembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N° 5432

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la señora Bernarda Llorente, prestigiosa productora de televisión, conductora de radio y directora.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 371/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5432 (E.E. 37695746-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de noviembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N° 5433

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárese personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al Sr. Julio Donato Bárbaro.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 370/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5433 (E.E. 37695191-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de noviembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N° 5439

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al historiador y ensayista Dr. Luis Alberto Romero.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.° 372/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5439 (E.E. 37699027-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de noviembre de 2015.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 374/15**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros.102/12 y 363/15, y los Expediente N° 38447437-MGEYA-DGTALMJG/15 y 38093308-MGEYA-DGTALMJYS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 102/12 se ratificó a la Dra. María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584, CUIL N° 27-20045584-9, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia al aludido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que el Jefe de Gabinete de Ministros propicia su designación como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584, CUIL N° 27-20045584-9, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 14 diciembre de 2015, a la Dra. María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584, CUIL N° 27-20045584-9, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.º 376/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15 y el Expediente Electrónico N° 36.667.105-MGEYA-DGTALMH/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 17° de la citada Ley contempla entre las funciones del Ministerio de Hacienda la de diseñar, proponer e instrumentar las políticas financieras, tributarias y presupuestarias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a diversas Subsecretarías, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y organismos fuera de nivel;

Que el Ministerio de Hacienda solicita la ratificación en sus cargos de diversos funcionarios que se encontraban ejerciendo funciones al 9 de diciembre del corriente año en dicho Ministerio;

Que en este orden de ideas, resulta necesario aceptar las renunciaciones presentadas por distintos funcionarios y efectuar la cobertura de las vacantes existentes;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícanse a los funcionarios del Ministerio de Hacienda en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo I (IF-2015-38751154-MHGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por los funcionarios del Ministerio de Hacienda a los cargos y en las condiciones que se detallan en el Anexo II (IF-2015-38751310-MHGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designanse a diversas personas como funcionarios del Ministerio de Hacienda en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo III (IF-2015-38751487-MHGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

Resolución

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1729/MHGC/15

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 su modificatoria la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 1160/MHGC/11 y N° 440/MDEGC/15, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 35.632.454/MGEYA/DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la contratación de marras no revestiría la complejidad a la que hace referencia el artículo 89 de la Ley 2095 modificada por la Ley N° 4.764 y que no ameritaría la conformación de la Comisión de Estudios y Pliegos con asiento en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 8º del Decreto N° 127/14 la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinentes de acuerdo a los términos de la Nota N°: NO-2015-35795979- DGRP;

Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y

el Decreto Nº 95/14, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que atento la modalidad de esta contratación, "Orden de Compra Abierta", y al carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha tomado intervención mediante Informe Nº: IF-2015-37427902-DGOGPP, en un todo de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, y con el Decreto Nº 4/15;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió dictamen Jurídico Identificado como IF- 2015-36724531-PG que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11 de la Ley Nº 1218, modificada por Ley Nº 3167,

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14.

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo (Plieg- 38481506-2015-MHGC e IF-2015-38481254MHGC) forma parte integrante de la presente Resolución que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la Contratación del Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas con destino a los vehículos asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Noventa Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuatro (\$ 90.287.604.-), por el término de veinticuatro (24) meses;

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/14 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Desígnanse a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Ing. Carlos Enrique Laino (D.N.I. Nº 4.991.339), el Lic. Iván Yamil Buffone (D.N.I. Nº 34.553.800) y la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. Nº 32.920.145).

Artículo 6º.- Delégase en la Directora General de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares aclaratorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la prosecución de su trámite. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1740/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947, las Resoluciones N° 17/MJYSGC/14 y N° 763/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico 2014-01757200-MGEYA-SII e inc., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las referidas actuaciones tramita la presentación efectuada por el Oficial LP 4834 Santiago Víctor Vorano, contra la Resolución N° 17/MJYSGC/14 por la cual se lo designó con la categoría de Oficial en la Policía Metropolitana;

Que, en cuanto al aspecto formal, la misma consiste en un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, de conformidad con lo establecido por los arts. 103 y sgtes. de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1510/97;

Que, habiéndose desestimado el recurso de reconsideración mediante la Resolución N° 763/MJYSGC/15, corresponde sustanciar la instancia jerárquica en subsidio;

Que, más allá de los argumentos esgrimidos por el Oficial Vorano en su presentación, lo cierto es que la asignación de grado que se efectuó mediante Resolución N° 17/MJYSGC/14 se ajusta a las pautas fijadas para personal con experiencia del año 2013/2014;

Que, mediante Providencia N° 08677927-SICYPDP-15, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial señaló que el peticionante "...ha revistado en la Policía Federal Argentina con la jerarquía de Cabo Primero, registrando en su haber una antigüedad general de 14 años y 2 meses y se le ha asignado la jerarquía de Oficial, toda vez que se han seguido las pautas que regían a la fecha de su incorporación a esta Policía para el año 2013...";

Que, en consecuencia, el procedimiento de asignación de jerarquías previsto para el año 2013/2014, para el ingreso de Oficiales con experiencia provenientes de otras fuerzas, resulta una potestad discrecional de la Administración, ajustada al derecho;

Que, conforme dicho criterio, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que desestime el recurso jerárquico incoado;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó intervención conforme lo previsto en la Ley N° 1.218;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 5969/90,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Oficial LP 4834 Santiago Víctor Vorano, DNI. 26.934.424, contra la Resolución N° 17/MJYSGC/14.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual dentro del plazo de diez (10) días hábiles podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de

Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 380/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nacional 13.064, los Decretos Nros. 287/12, 166/2014, Las Resoluciones Nros. 466/MJGGC/12, 940/MJGGC/12, 457/MJGGC/13, 546/MJGGC/13, 358/MJGGC/15, 436-SSJUS-14, 495-SSJUS-14, 567-SSJUS-14 ; EE - 2014- 7822175-MGEYA-SSJUS, EE -2015-38627165-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que la obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes" proyectada originalmente como "OBRA CIAPNA", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública de Obra N° 1404/SIGAF/2014, fue adjudicada por Resolución N° 495-SSJUS-14 de fecha 31 de octubre de 2014;

Que a través de la Resolución N° 436-SSJUS-14, el Subsecretario de Justicia, realizó el llamado y aprobó la Licitación Pública para la "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes" proyectada originalmente como "OBRA CIAPNA" de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por medio de la Resolución N° 495-SSJUS-14 de fecha 31 de octubre de 2014 se adjudicó la obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes" proyectada originalmente como "OBRA CIAPNA", a favor de la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 07/100 (\$ 3.335.666,07);

Que por medio de la Resolución N° 567-SSJUS-14 de fecha 18 de diciembre se aprobó la ampliación de la Orden de Contrato de Obra N° 845/14, por un total de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil (\$ 664.000.-), en concepto de los trabajos de mejora de la fundación de suelo de la obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes" proyectada originalmente como "OBRA CIAPNA";

Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se ha procedido a firmar el Acta de Recepción Provisoria, según Informe N° 38626060- SSJUS-15.;

Que con fecha 28 de junio de 2015 se ha procedido a firmar el Acta de Recepción Definitiva, según Informe N° 38626204- SSJUS-15.;

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes" proyectada originalmente como "OBRA CIAPNA ".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 4013, el Decreto N°660/11, y el Decreto 166/14,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta y marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niñas, Niños y Adolescentes" proyectada originalmente como "OBRA CIAPNA", la que como Anexo I (IF-2015-38626204-SSJUS) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General notifíquese a la empresa contratista. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 381/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y el Expediente EX-2015-36718013-MGEYA-SSJUS

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que ..." los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema ...",

Que "por la Resolución N° 2231/MHGC/14 se fijó a partir del 1° de Enero de 2015, en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de los bienes enumerados en el Anexo I N° IF-2015-38524831-SSJUS que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Solicitese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 382/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015 y RESOL-362-2015-SSJUS;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-362-2015-SSJUS al Dr. Leonardo Manuel Mallo, DNI M4.439.356, Tomo 22, Folio 623, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que el Dr. Leonardo Manuel Mallo deberá intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameriten, motivo por el cual se le asignaran las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase al Dr. Leonardo Manuel Mallo, DNI M4.439.356, Tomo 22, Folio 623, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del (IF-2015-38522877-SSJUS), la totalidad de los certificados de deuda presentados (IF-2015-38522952-SSJUS), la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado (IF-2015-38522923-SSJUS) a fin de que la misma tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 383/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015 y RESOL-361-2015-SSJUS;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-361-2015-SSJUS a la Dra. Juliana Paula Michailides, D.N.I 22.655.071, Tomo 66, Folio 30, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que la Dra. Juliana Paula Michailides deberá intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameriten, motivo por el cual se le asignaran las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase a la Dra. Juliana Paula Michailides, D.N.I 22.655.071, Tomo 66, Folio 30, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del (IF-2015-38524838-SSJUS), la totalidad de los certificados de deuda presentados (IF-2015-38524890-SSJUS), la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado (IF-2015-38524853-SSJUS) a fin de que la misma tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 384/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015 y RESOL-359-2015-SSJUS;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-359-2015-SSJUS a la Dra. Ana Carolina Albanese, D.N.I 24.214.635, Tomo 71, Folio 817, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que la Dra. Ana Carolina Albanese deberá intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameriten, motivo por el cual se le asignaran las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase a la Dra. Ana Carolina Albanese, D.N.I 24.214.635, Tomo 71, Folio 817, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del (IF-2015-38222834-SSJUS), la totalidad de los certificados de deuda presentados (IF-2015-38222965-), la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado (IF-2015-38223170-SSJUS) así

como también la totalidad de los certificados de deuda que no tienen juicio iniciado (IF-2015-38223271-SSJUS) a fin de que la misma tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 385/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015 y RESOL-360-2015-SSJUS;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-360-2015-SSJUS a la Dra. Valeria Romina Pugliese, D.N.I 28.423.193, Tomo 96, Folio 949, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que la Dra. Valeria Romina Pugliese deberá intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameriten, motivo por el cual se le asignaran las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase a la Dra. Valeria Romina Pugliese, D.N.I 28.423.193, Tomo 96, Folio 949, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del (IF-2015-38524607-

SSJUS), la totalidad de los certificados de deuda presentados (IF-2015-38524627-SSJUS), la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado (IF-2015-38524645-SSJUS) así como también la totalidad de los certificados de deuda que no tienen juicio iniciado (IF-2015-38525062-SSJUS) a fin de que la misma tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 386/SSJUS/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015 y RESOL-363-2015-SSJUS;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-363-2015-SSJUS al Dr. Barton Hector Eduardo, DNI 4.576.576, Tomo 11, Folio 801, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que el Dr. Barton Hector Eduardo deberá intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameriten, motivo por el cual se le asignaran las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase al Dr. Barton Hector Eduardo, DNI 4.576.576, Tomo 11, Folio 801, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del (IF-2015- 38443192-SSJUS), la totalidad de los certificados de deuda presentados (IF-2015- 38513643-SSJUS), la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado (IF-2015- 38443376-SSJUS) así como también la totalidad de los certificados de deuda que no tienen juicio iniciado (IF-2015- 38443577-SSJUS) a fin de que la misma tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 2º .- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 230/ISSP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.809, el Decreto N° 127/14, las Resoluciones N° 4.271/MHGC/08, N° 601/MHGC/14, N° 188/ISSP/14, N° 225/ISSP/14, el Expediente Electrónico N° 24279435/DGTALMH/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.809, reglamentada por el Decreto 127/14, establece el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra, de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que la Resolución 601/MHGC/14 aprobó la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública, servicios y suministros;

Que mediante Resolución N° 205/ISSP/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 869-0877-LPU14, para la contratación de un servicio de solución integral de impresión digital de tecnología láser con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, durante el período de treinta y seis (36) meses;

Que por Resolución N° 225/ISSP/14 se aprobó la contratación referida y se procedió a adjudicar la misma a la firma Xerox Argentina I.C.S.A. (Cuit N° 30-54168237-2);

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud de la primera adecuación provisoria de precios en el marco de la Resolución N° 601/MHGC/14 presentada por la adjudicataria en la Dirección General de Redeterminación de Precios manifestando un incremento de costos sobre los valores originales a la fecha de adjudicación;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente en ese momento correspondía al aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) y artículo 85 de la ley N° 2.095;

Que el artículo 36 del mencionado pliego establece "...Será de aplicación el Régimen de Redeterminación establecido en la Ley N° 2.809 y su normativa reglamentaria, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hubiera establecido un régimen específico para la respectiva contratación";

Que mediante Nota N° 27962710/DGRP/15, la mentada Dirección a efectos del cálculo de la variación de referencia, solicitó a esta Instancia la aprobación de la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características del servicio;

Que en esa inteligencia, mediante Informe N° 35581994/SGISSP/15 la Oficina de Gestión de este Instituto remitió a dicha Dirección la Estructura de Ponderación de Precios correspondiente para su consideración, y conforme a ello mediante Providencia N° 24279435/DGRP/15 se requirió incorporar a los actuados el acto administrativo pertinente;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución 601/MHGC/14;

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la tabla de ponderación de precios que como Anexo (IF-2015-38760336-ISSP) forma parte integrante de la presente Resolución y regirá el régimen de redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 869-0877-LPU14 relacionado con la contratación del servicio de solución integral de impresión digital de tecnología láser con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 231/ISSP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895 y N° 2.947, los Decretos N° 316/GCABA/10 y N° 391/GCABA/11, las Resoluciones N° 14/ISSP/13 y N° 229/ISSP/15, la Nota N° 38606057/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 38668009/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, sienta las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y asimismo, crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la ley supra referenciada, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley Nº 2.895, fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.947, Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, en su Artículo 21 prescribe que la reglamentación es la que establece los mecanismos de promoción y ascenso a un grado superior dentro de la carrera profesional, detallando los requisitos a los que debe ajustarse;

Que en tal entendimiento, el Anexo del Decreto Nº 391/GCABA/11, reglamentario de la ley supra citada, establece en su Artículo 43 que los ascensos del personal se producirán con el propósito de satisfacer las necesidades organizativas de la Policía Metropolitana a través de la sustanciación del procedimiento de ascenso, debiendo el personal que conforme la "Nómina" aprobar el Curso de Ascenso correspondiente;

Que en ese sentido, el Artículo 69 del Anexo del referenciado decreto, dispone el dictado de un Curso de Ascenso durante el Ciclo Anual, el cual será impartido por el Instituto Superior de Seguridad Pública; mientras que conforme lo reglado por el Artículo 70 del mismo, los contenidos, duración y objetivos del curso de referencia serán fijados por esta casa de estudios;

Que en dicho marco, mediante Resolución Nº 229/ISSP/15 fue aprobado el programa del "Curso de Ascenso de Subcomisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015;

Que mediante Decreto Nº 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo, el Artículo 2 de la Resolución Nº 14/ISSP/13 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que a efectos de integrar el plantel de capacitadores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto mediante la Nota Nº 38606057/SAISSP/15 la designación de los profesores que conformarán el mismo respecto del "Curso de Ascenso de Subcomisionados" correspondiente al año 2015, a realizarse en la sede de este Instituto;

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación de los mencionados capacitadores, conforme obra en la documentación incorporada en el Expediente citado en el Visto, quienes reúnen los requisitos de idoneidad suficiente para el cumplimiento de las tareas que se les asignan.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto Ad Honorem de la materia "El Trabajo Policial en el Nuevo Código Procesal Penal de la Nación (aspectos relevantes)" correspondiente al "Curso de Ascenso de Subcomisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, al Dr. Nicolás Quinn (DNI 21.831.685), por el período comprendido entre los días 16 de diciembre y 22 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Liderazgo I" correspondiente al "Curso de Ascenso de Subcomisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, al Lic. José Efraín Marro (DNI 14.343.627), por el período comprendido entre los días 16 de diciembre y 22 de diciembre de 2015.

Artículo 3.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Planificación Estratégica" correspondiente al "Curso de Ascenso de Subcomisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, al Lic. José Luis Bo (DNI 8.604.917), por el período comprendido entre los días 16 de diciembre y 22 de diciembre de 2015.

Artículo 4.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Comunicación I" correspondiente al "Curso de Ascenso de Subcomisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, al Mg. Carlos Guillermo Blanco (DNI 13.545.616), por el período comprendido entre los días 16 de diciembre y 22 de diciembre de 2015.

Artículo 5.- Designar Profesor Adjunto Ad honorem de la materia "Investigaciones Complejas" correspondiente al "Curso de Ascenso de Subcomisionados" para personal de la Policía Metropolitana correspondiente al año 2015, al Dr. Alan Martín Nessi (DNI 20.646.324), por el período comprendido entre los días 16 de diciembre y 22 de diciembre de 2015.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 340/MDUGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

Ley N° 4013, el Decreto N° 660/11, los Expedientes N° 187.890/MGEYA/2011, EX-2015-26209845- -MGEYA-SSPUAI y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCION N° 249/MDUGC/11 se aprobó la adjudicación de la Obra "ILUMINACION DE FACHADAS DEL TEATRO COLON" que tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 614/2011 y fue adjudicada a la Empresa ROL INGENIERIA S.A.;

Que, con la firma del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 26 de Agosto de 2013, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, se da por cumplido lo establecido en los numerales pertinentes del Pliego de Condiciones Generales y concordantes, correspondiendo en consecuencia el dictado de la norma aprobatoria de la misma;

Que, habiéndose dado intervención a la Dirección General Contaduría General de la liquidación final, la que como Anexo II integra la presente, la misma no ha merecido objeciones atento los términos del informe IF-2015-36413641- -DGCG de la Subdirección Operativa de la Dirección General de Contaduría;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/11,

MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "ILUMINACION DE FACHADAS DEL TEATRO COLON" adjudicada a la EMPRESA ROL INGENIERIA S.A. mediante Licitación Pública Nacional N° 614/2011, la que como Anexo I (IF-2015-35089776- -SSPUAI) forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase la Liquidación Final de la Obra la que como Anexo II (SADE IF-2015-37361788- -SSPUAI) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la Empresa ROL INGENIERIA S.A. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. **Cháin**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 341/MDUGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 4013, el Decreto N° 660/CABA/11, el EX-2015-34231971- -MGEYA-SSPUAI y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5120-SC-05 se aprobó la adjudicación de la Obra "RESTAURACIÓN DEL FOYER PRINCIPAL Y SALÓN DORADO DEL TEATRO COLON", adjudicada a la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., por un monto de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$15.934.000,00.-) Licitación Pública Nacional N° 56/2009, Expediente N° 4793/2009;

Que, con la firma del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 14 días del mes de Septiembre de 2011, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, se da por cumplido lo establecido en los Artículos 1.15.4 del Pliego de Condiciones Generales y concordantes, correspondiendo en consecuencia el dictado de la norma aprobatoria de la misma;

Que, habiéndose dado intervención a la Dirección General Contaduría General de la liquidación final, la que como Anexo II integra la presente, la misma no ha merecido objeciones atento los términos del informe IF-2015-35726242--DGCG de la Subdirección Operativa de la Dirección General de Contaduría;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas al Ministro de Desarrollo Urbano por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/11,

**MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "RESTAURACIÓN DEL FOYER PRINCIPAL Y SALÓN DORADO DEL TEATRO COLON", adjudicada a la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 56/2009, la que como Anexo I (IF-2015-34228436- -SSPUAI) forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase la Liquidación Final de la Obra la que como Anexo II (IF-2015-34228649- -SSPUAI) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 6/MDUYTGC/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 363-GCABA-2015 Y EL EXPEDIENTE N° 37662840/COMUNA13/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de desarrollo Urbano y Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, Incluir Asociación Civil, a través de la Junta Comunal N° 13 solicita permiso para la afectación de Gregoria Pérez entre Conde y E. Martínez., el día domingo 20 de diciembre de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Vecina en la Vereda";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que la nueva designación del Secretario de Transporte se encuentra en trámite al día de la fecha;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Incluir Asociación Civil, con presencia policial, a efectuar el corte total de Gregoria Pérez entre Conde y E. Martínez, sin afectar bocacalles, el día domingo 20 de diciembre de 2015 de 18.00 a 21.00 horas, con cobertura climática el día domingo 27 de diciembre de 2015, en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento denominado "Vecina en la Vereda".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes,

que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público.

Moccia

RESOLUCIÓN N.º 10/MDUYTGC/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 363-GCABA-2015 Y EL EXPEDIENTE Nº 38682082/DGOEP/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Cienfuegos, a través de Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, solicita permiso para la afectación de Brig. J. F. Quiroga entre Av. Del Libertador y E. Couture, el día martes 22 de diciembre de 2015, con motivo de la realización de un evento navideño organizado por la empresa Coca Cola Argentina;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que la firma electrónica del Secretario de Transporte se encuentra en trámite al día de la fecha;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Cienfuegos, con presencia policial, a efectuar el corte total de Brig. J. F. Quiroga entre Av. Del Libertador y E. Couture, sin afectar bocacalles, el día martes 22 de diciembre de 2015 de 19 a 22 horas, con motivo de un evento navideño organizado por la empresa Coca Cola Argentina.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Inspección de Uso del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 12/MDUYTGC/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 363-GCBA-2015, el EX-2015-38772432-MGEYA-DGPMOV, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las fiestas de fin de año es apropiado permitir el estacionamiento general de vehículos en las avenidas de la ciudad a fin de favorecer la actividad comercial durante las fiestas de fin de año;

Que, la prohibición de estacionar en las avenidas rige los días hábiles, por lo cual se encuentran contemplados los días 24 y 31 de Diciembre de 2015;

Que, en virtud de los altos volúmenes de tránsito que se prevén para los días señalados en el considerando anterior, se estima factible otorgar la mencionada franquicia;

Que, asimismo resulta oportuno exceptuar de lo antedicho a las Avenidas Ingeniero Huergo, Eduardo Madero, Sáenz, 9 de Julio, Perito Moreno, La Rábida, General Paz, Leopoldo Lugones, Intendente Cantilo, Roque Sáenz Peña, y tramos afectados por el Metrobus de las avenidas Juan de Garay, Francisco Fernández de la Cruz, Chiclana, Brasil, Roca, Almagro, Juan B. Justo, y Avenida Cabildo entre Avenida General Paz y Monroe;

Que, también resulta necesario mantener la prohibición en la Avenida San Martín entre la Avenida General Mosconi y la Avenida Francisco Beiro, ya que dicho tramo se encuentra afectado por obras sobre la calzada;

Que, por otra parte es menester mantener la prohibición de estacionar en los carriles exclusivos para transporte público de pasajeros, así como en los carriles preferenciales para bicicletas;

Que la firma electrónica del Secretario de Transporte se encuentra en trámite al día de la fecha;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorícese el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de ambas aceras en las avenidas de la Ciudad, en el horario de 7:00 a 21:00 hs, los días 24 y 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 2º: Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 1º a las Avenidas Ingeniero Huergo, Eduardo Madero, Sáenz, 9 de Julio, Perito Moreno, La Rábida, General Paz, Leopoldo Lugones e Intendente Cantilo, Roque Sáenz Peña y tramos afectados por el Metrobus de las avenidas Juan de Garay, Francisco Fernández de la Cruz, Chiclana, Brasil, Cnel. Roca, Intendente F. Ravanal, Sáenz, Loria, Almagro, Juan B. Justo, y Avenida Cabildo entre Avenida General Paz y Monroe.

Artículo 3º: Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1º al tramo de la Avenida San Martín entre la Avenida General Mosconi y la Avenida Francisco Beiro, por encontrarse el mismo afectado por obras.

Artículo 4°: En todos los casos se deberán observar las restricciones de carácter general sobre estacionamiento fijadas por el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manteniéndose la prohibición de estacionar en: los carriles exclusivos para transporte público de pasajeros; contracarriles; carriles preferenciales y exclusivos para bicicletas; paradas de transporte público de pasajeros; sectores para carga y descarga; ochavas; reservas de estacionamiento en general; frente a bancos, hospitales y templos.

Artículo 5°: La presente medida no afecta el funcionamiento del sistema de estacionamiento medido, el cual operará con normalidad.

Artículo 6°: Encomiéndese otorgar amplia difusión a la presente Resolución.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Unidad Administrativa de Control de Faltas, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y a las empresas concesionarias del servicio de grúas Dakota S.A. y B.R.D. S.A.I.C.F.I.. Cumplido, archívese. **Moccia**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 9219/MCGC/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32899509- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-36446258- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9243/MCGC/15

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29.099.726-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36534864- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9271/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-34892282- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo ISADE IF-2015-36585782- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9274/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-33907633- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo ISADE IF-2015-36588318- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9299/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.621.683-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA- 15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36680693- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9300/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.612.442-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA- 15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36681202- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9301/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 28.621.558-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA- 15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36681603- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9302/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 28.613.184-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA- 15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36681778- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9303/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.620.995-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36681960- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9304/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 28.613.315-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36682327- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9305/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.621.054-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA- 15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36682861- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9307/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.615.910-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36683241- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9308/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.612.598-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA- 15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36683460- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9309/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 28.620.464-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-36683677- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9496/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.195.844-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37277067- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9497/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.195.928-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37277228- -

MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 9498/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.196.009-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37277392- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9499/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.196.579-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37277565- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9500/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 37.196.852-MGEYA-2015, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37277706- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9501/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.196.956-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37277854- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9502/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.196.763-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37278016- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9503/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.196.676-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37278136- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9504/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.196.431-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37278290- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9505/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.195.387-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37278451- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9506/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 36.692.781-MGEYA-15, los Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-37278950- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9639/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37298098-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37555974- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9640/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37298002-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37556198- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9641/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.520.280-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37556564- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9642/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.509.074-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo IF-2015-37557011- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9643/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37.514.338-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37557637- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9644/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 37456656-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37558397- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9690/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 36381018-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37567317-MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General de Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la

Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9702/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 37330299-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37568693- -MCGC-., y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9765/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556-GCBA-10 y su modificatorio Decreto N° 752-GCBA-10, el Exp N°36.654.301/15 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, el Centro Cultural General San Martín tramita el pago a favor de la firma BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L., por el servicio de alquiler integral de audio e iluminación en el predio Polo Circo, durante el período del 10 de julio al 05 de agosto del corriente año;

Que, dicho organismo previo los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;

Que se adjuntan TRES (3) presupuestos de proveedores inscriptos en el Registro Informatizado y Único Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, este servicio de alquiler de audio e iluminación es de carácter necesario para el normal funcionamiento del edificio de marras y se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 6º del Decreto 752-10 como un gasto de tracto sucesivo;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario aprobar el gasto por los servicios mencionados anteriormente, mediante lo establecido en el Decreto N° 556-GCBA-10 y su modificatorio Decreto N° 752- GCBA-10, a fin de poder llevar a cabo en tiempo y forma el evento citado;

Que, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556-GCBA-10 y su modificatorio N° 752-GCBA-10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto a favor de la firma BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L., por el servicio de alquiler integral de audio e iluminación en el predio Polo Circo, durante el período del 10 de julio al 05 de agosto del corriente año, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 226.000,00.-).

Artículo 2º - En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08 el Anexo I SADE IF-2015-37641932- -MCGC pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en la respectiva orden de pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año en vigencia.

Artículo 5º.- Comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase al Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9766/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556-GCBA-10 y su modificatorio Decreto N° 752-GCBA-10, el Exp N° 20.993.481/15 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, el Centro Cultural General San Martín tramita el pago a favor de la firma BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L., por el servicio de alquiler integral de audio e iluminación en el predio Polo Circo, durante el período del 13 de julio al 01 de agosto del corriente año;

Que, dicho organismo previo los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;

Que se adjuntan TRES (3) presupuestos de proveedores inscriptos en el Registro Informatizado y Único Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, este servicio de alquiler de audio e iluminación es de carácter necesario para el normal funcionamiento del edificio de marras y se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 6º del Decreto 752-10 como un gasto de tracto sucesivo;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario aprobar el gasto por los servicios mencionados anteriormente, mediante lo establecido en el Decreto N° 556-GCBA-10 y su modificatorio Decreto N° 752-GCBA-10, a fin de poder llevar a cabo en tiempo y forma el evento citado;

Que, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556-GCBA-10 y su modificatorio N° 752-GCBA-10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto a favor de la firma BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L., por el servicio de alquiler integral de audio e iluminación en el predio Polo Circo, durante el período del 13 de julio al 01 de agosto del corriente año, los cuales ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 364.000,00.-).

Artículo 2º - En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08 el Anexo I SADE IF-2015-37642275- -MCGC pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en la respectiva orden de pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año en vigencia.

Artículo 5º.- Comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase al Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9767/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556-10, su modificatorio N° 752-10, Ley N°2.095 (B.O.C.B.A. N°2.557) y el Expediente Electrónico 21.323.142-15, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, tramita el pago a favor de la firma CLIMA RENTAL S.A., por el servicio de alquiler de equipo de aire acondicionado para el Polo Circo dependiente del Centro Cultural General San Martín desde el 13 de julio al 1º agosto del corriente año;

Que, el citado servicio fue de imprescindible necesidad y urgencia ya que no cuenta con el equipamiento necesario para tal fin;

Que, dicho organismo previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;

Que, se adjuntan TRES (3) presupuestos de proveedores inscriptos en el Registro Informatizado y Único Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, este servicio de alquiler de equipos de aire acondicionado mensual es de carácter necesario para el normal funcionamiento del edificio de marras y se encuadra dentro del lo establecido en el artículo 6º del Decreto 752-10 como un gasto de tracto sucesivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08, se adjunta el Anexo que pasa a formar parte de la presente norma.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 556-10, su modificatorio N° 752-10 y de acuerdo a lo normado por la Ley N°2.095 (B.O.C.B.A. N°2.557),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-), a favor de la firma CLIMA RENTAL S.A., por el servicio de alquiler de equipo de aire acondicionado para el Polo Circo dependiente del Centro Cultural General San Martín desde el 13 de julio al 1º agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, el proveedor deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. El proveedor deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Establécese que en cumplimiento de la Disposición N° 49-DGC-08, se adjunta el Anexo SADE IF-2015-37642631- -MCGC que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 6º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones y para su conocimiento y demás efectos remítase al Centro Cultural General San Martín, que deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9832/MCGC/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

el Expediente N° 37259166-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA- 15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA- 15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-37675030- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General de Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 303/DGCG/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y el Expediente Electrónico N° 38.592.428-DGCG/MGEyA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que: "...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...";

Que por la Resolución N° 2231/MHGC/14 se fijó a partir del 1° de Enero de 2015, en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE CONTADURÍA DISPONE

Artículo 1°.- Dese de baja del Inventario de la Dirección General de Contaduría, el listado de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2015-38625337-DGCG) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El Departamento Administrativo solicitará el rol al Departamento Contabilidad de Patrimonio dependiente de esta Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB.-

Artículo 3°.- Los aparatos electrónicos que estuvieran comprendidos en el Anexo I serán remitidos a la APRA por lotes a efectos de recibir el adecuado tratamiento físico de disposición final en atención a la gestión ambiental.-

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento Administrativo y al Departamento Contabilidad de Patrimonio de esta Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Gabelli**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 95/SAISSP/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 2/ISSP/13, N° 77/ISSP/13, N° 111/ISSP/15, N° 59/MHGC/15, N° 74/MHGC/15 y N° 3/SECLYT/15, la Disposición N° 36/DGCG/15 y, el Expediente Electrónico N° 1028786/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 estableció los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 67/10, definió el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;

Que la Resolución N° 74/MHGC/15, modificó parcialmente la reglamentación del Decreto N° 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;

Que por su parte, la Resolución N° 59/MHGC/15 determinó los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que a su vez, la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;

Que por el Artículo 2 de la Resolución N° 2/ISSP/13, fue designado Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Dr. Gabriel Esteban Unrein;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 77/ISSP/13 fueron designados como Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos asignados en concepto de Caja Chica Común de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Dr. Gabriel Esteban Unrein (D.N.I. N° 20.343.251) y el Sr. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. N° 16.454.501);

Que en igual sentido, por Resolución N° 111/ISSP/15 fue designada la Lic. Alejandra Antonia Adorno (D.N.I. N° 16.892.235);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que llegados a esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;

Que analizados los gastos relativos a la décima rendición de la Caja Chica Común de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al

ejercicio 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados con la Caja Chica Común de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la décima rendición del Ejercicio 2015, por la suma total de pesos diecisiete mil novecientos sesenta y siete con 46/100 (\$ 17.967,46.-) y las Planillas que como Anexo III IF-2015-38806905-SAISS y Anexo III IF-2015-38807015-SAISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición N° 36/DGCG/15, forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 858/DGCYSB/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1510/97; el Decreto N° 662/2011; la Disposición N° 744/DGCYSB/2015; y los expedientes electrónicos N° EX-2015-29609219-MGEYA-DGCYSB, EX-2015-34324337-MGEYA-MGEYA y EX-2015-34324501-MGEYA-DGCYSB; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1510/97 establece el procedimiento administrativo para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo establecido en esta norma en su artículo 113°, se podrá interponer recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Que el plazo para esta interposición es dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó;

Que en artículo 101 de la misma norma, se establece que los recursos pueden ser desestimados, ratificados o confirmados por el órgano competente para resolver.

Que en su art. 107 la norma citada establece que cuando la reconsideración hubiere sido rechazada expresa o tácitamente, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa para la resolución del recurso jerárquico, el cual se encuentra implícito en el de reconsideración. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

Que, por el Decreto N° 662/11 se designó al suscripto como Director General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, el cual fuera ratificado por el Decreto N° 102/12;

Que habiendo cumplido con los requisitos legales de forma, se procede a analizar la cuestión planteada;

Que esta Dirección General dicto la Disposición N° 744/DGCYSB/2015, ordenando el traslado de la agente Nilda Gloria Carrillo Coaquira al Registro de Agentes en Disponibilidad;

Que la mencionada agente interpuso recurso de reconsideración por el acto administrativo dictado;

Que, asimismo, esta Dirección General inició la investigación presumarial mediante expediente electrónico N° EX-2015-34324501-MGEYA-DGCYSB, a fin de determinar las responsabilidades que le pudiera caber a la agente por la ausencia de su puesto el día 16 de febrero de 2015 así como también por la falta de compromiso y la mala actitud en sus tareas y compañeros;

Que, lo descrito se encuentra detallado en la nota elevada por el Sr. Gerente Operativo de Control y Aprobación de Servicios, Rubén Oviedo, de fecha 19 de octubre de 2015, elevada por el agente Ortiz, Mario F.C. 269.410, jefe del Turno F (sábados, domingos y feriados de 12:00 a 24:00hs) por el mal desempeño de la agente Carrillo Coaquira, expresando la falta de compromiso de la agente, los conflictos que genera en el ambiente laboral, afectando el desarrollo de las tareas del área mencionada y que la misma tiene problemas para la utilización tanto del sistema operativo como de los elementos de comunicación;

Que la agente cumplía funciones en esta Dirección General bajo la modalidad de franquero en el Turno "F", sábados, domingos y feriados de 12:00 a 00:00hs;

Que por la naturaleza misma de la modalidad franquero los mismos no tienen días francos ya que su trabajo se desarrolla exclusivamente en días no laborables;

Que las horas extras que pudieran producirse a las 35 horas semanales establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al caso, son abonadas como Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios (URSE)

Que habiendo esta Dirección General revisado la decisión considera apropiada la medida tomada, confirmando el acto y por ello eleva el recurso jerárquico en subsidio a la superioridad para su resolución;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos 660/11 y 102/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DISPONE

Artículo 1.- Rechácese el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Nilda Gloria CARRILLO COAQUIRA, F.N. 448.185, CUIL N° 27-93010187-2;

Artículo 2.- Remítase el recurso jerárquico en subsidio al Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana;

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Sassano**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 99/HIJCTG/15

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

VISTO

El EXP. ELECTRONICO: EX - 2015-05791538-MGEYA-HIJCTG y Acto de Adjudicación, Disposición N° DI-2015-07792293-HIJCTG, del 04 de mayo del 2015, la Ley N°2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley N° 4.764 promulgada el día 11/12/2013 (B. O. C. B. A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2.014(B.O.C.B.A N° 4355). y

CONSIDERANDO:

Que, por estos actuados se autorizó la Adquisición de Colchones y Almohadas-Contratación MENOR N° 437-0590-CME15, con destino a este Hospital Tobar Garcia, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dictándose la Orden de Compra N° 437-2279-OC15, a favor de la firma ARTFUL S.A., cuyo vencimiento operó el día 08/06/2015;

Que, con fecha 02/06/2015, bajo Remito N° 0001-00000735/2015, entregó la totalidad de los insumos de la Orden de Compra de referencia, quedando sujeta a análisis de ensayo de materiales (recepción provisoria) solicitado por N° NO-2015-17857604-HIJCTG, del 19 de junio de 2015, al INTI;

Que, con fecha 08/09/2015, se recibió vía fax copia de Informe (RTO-INTI: 0044252/2015) con detalle de análisis con resultado NEGATIVO, motivo por el cual se procedió a la notificación fehaciente al proveedor (15/09/2015), conforme lo establecido por el Art. 79-Ley N° 2095-Art. 116 Análisis productos no percederos ap. a) y b) del Decreto N° 754/2008, esperando su decisión expresa de efectuar un segundo análisis en el INTI, con los costos a su cargo;

Que, con fecha 17/09/2015-(vía Mail), se recibió Nota por la cual el Proveedor manifiesta su disconformidad al resultado obtenido NO accediendo a un 2do análisis, quedando el primer estudio, con resultado NEGATIVO, como Firme y Definitivo, según el Artículo 116- ANALISIS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS, procediendo con la notificación fehaciente al proveedor, conforme lo establecido en el Art. 79 de la Ley N° 2095, y se dispuso el rechazo de la Provisión, quedando sin efecto la Recepción Definitiva , debiendo retirar los insumos, según lo normado por el Art. 116-Retiro de Elementos Rechazados, decreto N° 754/2008, de la citada Ley; hecho concretado el día 08 de octubre del corriente año;

Que, por NOTA: NO-2015-36392531-HIJCTG- de fecha 23 de noviembre de 2015, la Gerencia Operativa solicitó al Departamento Contable que "proceda a la rescisión del contrato con aplicación de penalidad por no cumplir con lo estipulado en el pliego de Bases y Condiciones";

Que, a la fecha el Director del Hospital Tobar Garcia se encuentra tramitando la rehabilitación del TOKEN, dado problemas técnicos que no dejan realizar con normalidad la firma de documentos en el módulo GEDO;

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto N° 1510/97;

Que, por tal motivo resulta necesario delegar la firma de la presente a la Subdirectora Médica;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art.º 09 de la Ley 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto Nº 1772-GCBA-2006 (BM. Nº 2557). modificada por Ley Nº 4.764 promulgada el día 11/12/2013 (B. O. C. B. A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/2.014(B.O.C.B.A Nº 4355);

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA
DEL HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
DISPONE:**

Artículo 1º- Rescíndase totalmente la Orden de Compra Nº 437-2279-OC15, adjudicada a la Firma ARTFUL S.A., CUIT Nº 30-71043932-6, con domicilio especial en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Calle HUMAHUACA 4676-PISO 2-OFICINA B, por un importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 74.732,48), al amparo de los Artículos 129 y 133 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones. (GCBA).

Artículo 2º- Impónese a la firma citada una multa de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (7.473,25) equivalente al 10% del monto no provisto. Art. Nº 133- Ley Nº 2095.

Artículo 3º- Remítase a la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda, a fin que proceda a deducir el importe establecido en el Art. 2º, de las facturas emergentes de contratos, que están al cobro o en trámite, de la Firma, caso contrario dese intervención al Departamento Registros de Ingresos de la Contaduría General para que por intermedio de la AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) formule e ingrese el respectivo cargo (Conf. Art. 127 ap. a) o d) del Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2658).

Artículo 4º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC/2012-BOCCA Nº 3915- y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Pase al Departamento Contable, del Hospital, que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos del presente Acto Administrativo (Conf. Capítulo VI-Arts 60/61 del Decreto Nº 1510/GCBA/97-BOCBA Nº 310, aprobado por la Resolución Nº 041-LCBA-98); caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo, remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" Representación destacada ante el Ministerio de Salud y confecciónese el LEGAJO ÚNICO (Conf. Disposición Nº 146-DGCYC-2009-BOCBA nº 3271); remítase a la Gerencia Operativa de Registros-Área Sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector de Compras y Contrataciones." **Sosa**

DISPOSICIÓN N.º 379/HGAPP/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 3281387/2015 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 823554-HGAPP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 3281387/2015 se autorizó la adquisición de Insumos para Laboratorio con destino a la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-1835- OC15 a favor de la firma QUIMICA CORDOBA S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 06-08- 2015;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones N° 6 y 30 con fecha 19-08-2015 según Parte de Recepción Definitiva N° 823554-HGAPP-2015; es decir, vencido el plazo establecido de tres (3) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT 33-57611332-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-1835-OC15 domiciliada en Avda. Córdoba 2439 de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/00 (\$ 366,54) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95- DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.º 380/HGAPP/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3281387/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 923043-HGAPP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 3281387/2015 se autorizó la adquisición de Insumos para Laboratorio con destino a la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-1839- OC15 a favor de la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 05-08- 2015;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 18 con fecha 10-09-2015 según Parte de Recepción Definitiva N° 923043-HGAPP-2015; es decir, vencido el plazo establecido de tres (3) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. CUIT 30-70714285-1 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-1839-OC15 domiciliada en Maturín 2337 PB "6" de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS SETENTA CON 87/00 (\$ 70,87) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95- DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.º 385/HGAPP/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 5858468/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 826587-HGAPP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 5858468/2015 se autorizó la adquisición de Material Sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-3261-OC15 a favor de la firma EGLIS S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 07-07-2015.;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 12 con fecha 21-08-2015 según Parte de Recepción Definitiva N° 826597-HGAPP-2015; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma EGLIS S.A. CUIT 30-59401076-7 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-3261-OC15 domiciliada en Manuela Pedraza 5926 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por rehabilitación de contrato sobre el contrato rehabilitado.

Una multa de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95- DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

DISPOSICIÓN N.º 465/HGAT/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14083005-HGAT-15 se autorizó la adquisición de Insumos de

Hematología con destino a Hematología, obrando la reserva presupuestaria por un importe de \$ 10.237,54 (Pesos diez mil doscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Nº 2015-214-HGAT se efectuó el llamado a Compra Menor Nº 1279/2015 (Sistema Bac) para el día 24 de junio de 2015 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095, modif.Ley 4764y Decreto 95/14 ;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas , se procede a anular la presente debido al tiempo transcurrido,

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley Nº 2095, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Compra Menor Nº 1279/15 (Sistema Bac) con fecha de Apertura 24 de junio de 2015 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.º 739/HGAP/15

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 2015-21363497-HGAP, la Contratación Menor Nº 425-1926-CME15 y la Orden de Compra Nº 425-5051-OC15 a favor de TECNIPRAX S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el E.E. mencionado ut-supra se autorizó la Contratación Menor Nº 425-1926-CME15 que gestiona la adquisición de insumos con destino al servicio de Traumatología, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 425-5051-OC15 a favor de la firma TECNIPRAX S.R.L. habiéndose fijado como plazo único de entrega, quince (15) días hábiles a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato cuyo vencimiento operó el día 25/09/2015;

Que según el Artículo 120° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, rezan que la prórroga solo podrá ser otorgada por única vez y por un plazo menor o igual al del contrato original, por ello se le otorga al adjudicatario una prórroga de quince (15) días hábiles para la entrega; pasando así a operar el día 19/10/2015 como vencimiento de plazo de entrega prorrogado;

Que vencida la prórroga, se procedió a la rehabilitación del contrato original, operando la nueva fecha de vencimiento el día 10/11/2015, según el Artículo 121° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que con fecha 22/10/2015 la firma adjudicataria procedió a la entrega de los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, según Parte de Recepción Definitiva N° 1021031/HGAP/2015, es decir, dentro del plazo establecido de 15(quince) días hábiles a tal efecto del contrato rehabilitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-14;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. JOSE M. PENNA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Art. 1°.- Impónese a la firma TECNIPRAX S.R.L. - CUIT N° 30-70896073-6 adjudicataria de la Orden de Compra N° 425-5051-OC15 domiciliada en Azcuenaga 717 Piso 1° Dpto. A (CP1029) de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 120°, 121°, 123°, 126° y 127° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 95/14, las penalidades que a continuación se detallan:

- Una multa de PESOS Cuatrocientos setenta y dos (\$472,00) por la mora en la entrega según contrato.

- Una multa de PESOS Dos mil trescientos sesenta (\$2.360,00) por la rehabilitación de contrato.

Art. 2°.- Notifíquese fehacientemente a la firma TECNIPRAX S.R.L. - CUIT N° 30-70896073-6 de los términos de la presente conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41-LCBA-98, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página WEB de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012-BOCCA N° 3915. Carátúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda “Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. “Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones”.

San Martín

DISPOSICIÓN N.º 749/HGAP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2015-29606370-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, su Modificatoria ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DI-2015-731-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Publica BAC N° 425-1610- LPU15 cuya apertura se efectuó el día 18/12/2015 a las 10:00 Hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095, la adquisición de Tubos (cilindro para aire comprimido, para oxido nitroso, etc) con destino a distintos servicios del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.;

Que, efectuada la apertura no se recibieron ofertas;

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martin" se encuentra en uso de licencia "descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la subdirectora: Dra Cristina Desiderio.

Que por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014,

**LA SUBDIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSE M. PENNA "
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- °.- Declárese desierta la Licitación Publica BAC - Proceso de Compra N° 425-1610-LPU15 cuya apertura se efectuó el día 18/12/2015 a las 10:00 Hs.

Artículo 2º.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite.

Desiderio

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 430/DGEGP/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-18467053-MGEYA-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, se ha solicitado la incorporación del "Instituto Ntra. Sra. Del Carmen", cuya entidad propietaria es el Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la nueva institución educativa abrirá a partir del ciclo lectivo 2016 el nivel inicial;

Que la misma desarrollará sus acciones en la Villa 15 en el barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la apertura de la sección nivel inicial posibilitará la integración e inclusión social de los niños que habitan en el citado núcleo urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en función de la alta vulnerabilidad social de esa zona y en cumplimiento de lo establecido en las normas que regulan el financiamiento de la educación pública de gestión privada, corresponde evaluar la asignación de aporte gubernamental;

Que atento al carácter gratuito de la entidad educativa, la cual no cobrará arancel alguno a las familias que inscriben a sus hijos en el establecimiento, corresponde asignar el cien por ciento (100%) de aporte gubernamental;

Que han intervenido las áreas correspondientes del organismo, emitiendo en todos los casos opinión favorable a la incorporación del nuevo "Instituto Ntra. Sra. del Carmen".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Incorpórase al "Instituto Ntra. Sra. del Carmen" bajo la característica A-1517, con sede en Avda. Perón 6378 Manzana 8 Casa 1 de la Villa 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Asígnase a partir del 17 de febrero de 2016, el 100% de aporte gubernamental a la Sección Nivel Inicial del "Instituto Ntra. Sra. del Carmen" (A-1517)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín oficial del Gobierno de la Ciudad y notifíquese a la Gerencia Operativa de Transferencias a Escuelas, a la Dirección Pedagógica y a las Coordinaciones Técnico Administrativa, de Supervisión de Nivel Secundario y de Supervisión de Organización Escolar. Cumplido, archívese **Jauregui**

DISPOSICIÓN N.º 431/DGEGP/15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 371/PEN/64 y el EX.2015-26068668-MGEYA-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en los legajos del organismo, la entidad propietaria del Instituto Madre Deus (A-1462) es Madre Deus S.R.L., sita en la calle Riobamba 650, de ésta ciudad.

Que con fecha 01 de Octubre del año 2015, se iniciara el EX.2015-26068668-MGEYA-DGEGP, por la alumna Sra. Maribe Coria, quien denuncia a la entidad por irregularidades en el proceso de ingreso, a la carrera oficial de "Técnico Superior de Análisis Clínicos";

Que, de las supervisiones realizadas, se confirmaron los extremos vertidos en la denuncia, los que fueron plasmados en el informe de la Coordinación del Nivel Superior de este organismo, que da cuenta de las graves irregularidades de la entidad; Que entre estas falencias, se corroboraron, incumplimientos de lo dispuesto en materia de admisión y matriculación de alumnos previsto en el Decreto N° 371/PEN/64, conjuntamente con la existencia del potencial delito de defraudación, en virtud de los documentos de compromiso que la misma suscribe con sus alumnos;

Que dicho accionar encuadra en el Art.28 Inc.5 y 6 del Decreto N° 371/PEN/64;

Que tal situación amerita que esta Dirección General tome las medidas pertinentes a efectos de evitar perjuicios mayores:

Que la medida a tomar es la sanción de Amonestación Pública en los términos del Art.57 inc. 2) del Decreto 371/PEN/64, conjuntamente con el inicio de un sumario administrativo, a efectos de verificar la existencia de responsabilidad penal alguna por parte del Instituto Madre Deus (A-1462), y/o sus administradores;

Que este apercibimiento, constituye un antecedente importante para meritar la suspensión en caso de reincidencia.

Por ello

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplicar al Instituto incorporado a la enseñanza oficial, Madre Deus (A-1462), la sanción de Amonestación Pública en los términos del Art.57 inc. 2) del Decreto 371/PEN/64.

Artículo 2.- Elévese a sumario, a los efectos de verificar la existencia de responsabilidad penal alguna por parte del Instituto Madre Deus (A-1462) y/o sus administradores.

Artículo 3º.- Publíquese y Regístrese en el legajo de la Institución, comuníquese y cumplido, archívese. **Jáuregui**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 10.123/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, LA DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 26433737/2014;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°26433737/2014, la señora Torres Karina Verónica., CUIT N° 27-25521974-5 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Fabricante, Reparador, Instalador, Mantenedor en el rubro agua, polvo, gases y detección;

Que la empresa desarrolla su actividad en la calle Rivadavia N° 3387 de la Localidad Munro Provincia de Buenos Aires;

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;

Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;

Que, la Subgerencia Operativa de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registró Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución n° 643/AGC/2014;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante Informe n° IF-2015-35936938-AGC conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1°. Inscribese en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Reparador, Instalador, Mantenedor en el rubro agua, polvo, gases y detección, bajo el Número 64/15, a la Señora Torres Karina Verónica, CUIT N° 27-25521974-5, con domicilio en calle Rivadavia N° 3387 de la Localidad de Munro Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

DISPOSICIÓN N.º 10.124/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 26432614/2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°26432614/2015, la Señora KARINA VERONICA TORRES, CUIT N°27-25521974-5, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la renovación de la inscripción en el Registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Rivadavia N° 3387, de la Provincia de Buenos Aires;

Que el día 25 de Septiembre de 2015 presentó documentación para la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el IF-2015-36642079-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 48 /15, a la Señora KARINA VERONICA TORRES, CUIT 27-25521974-5, con domicilio comercial en la calle Rivadavia N° 3387 Provincia de Buenos Aires, que opera en el mercado con el nombre de "ASBA SERVICIOS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

DISPOSICIÓN N.º 10.125/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/15 Y EL EXPEDIENTE N° 37.340.243/2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 37.340.243/2015 el Señor SERGIO GABRIEL DE LOS SANTOS CUIT N° 20-13430221-7 presenta en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio la documentación, solicitando la renovación de la inscripción en el Registro;

Que el Establecimiento desarrolla la actividad en la calle Av. DEL CAMPO N° 1306/08, PB Y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe n° IF-2015-38335681-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios bajo el Número 38/15 al Señor SERGIO GABRIEL DE LOS SANTOS CUIT N° 20-13430221-7 con domicilio comercial en la calle Av. Del Campo N° 1306/08 PB y EP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que opera en el mercado con la marca "EQUIMAT DE SERGIO GABRIEL DE LOS SANTOS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

DISPOSICIÓN N.º 10.126/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, LA DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 33.489.169/2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 33.489.169/2015, el Señor JORGE F. CAÑAS, CUIT N° 20-13296796-3 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Reparador, Mantenedor, Instalador en el rubro Agua;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la Av. Cramer N° 3530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;

Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;

Que, la Subgerencia Operativa Registro de Servicio de Prevención Contra Incendio y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución n° 643/AGC/2014 y la Disposición N° 215/DGHP/2015;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante IF-2015-38214830-AGC conforme lo establecido en la Resolución 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE**

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Instalador, Reparador, y Mantenedor en el rubro Agua, bajo el Número 67/15 al Señor JORGE FRANCISCO CAÑÁS, CUIT N° 20-13296796-3 con domicilio en la Av. Cramer N° 3530 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; que opera en el mercado con el nombre de "JORGE FRANCISCO CAÑAS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

DISPOSICIÓN N.º 10.127/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, LA DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 27069041/2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 27069041/2015, el Señor GABRIEL PABLO ROJO, CUIT N° 20-10921192-4 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Mantenedor, Reparador, en el rubro Agua;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Campillo N° 2445 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;

Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;

Que, la Subgerencia Operativa de Registro de Servicios de Prevención Contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la resolución N° 643/AGC/2014 y la disposición N° 215/DGHP/2015;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el informe IF-2015-33842405-AGC conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE**

Artículo 1°. Inscribese en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Mantenedor, Reparador en el rubro Agua, bajo el Número 63/15, al Señor Gabriel Pablo Rojo, CUIT N° 20-10921192-4 con domicilio comercial en la calle Campillo N° 2445 CABA; que opera en el mercado con el nombre de "ROJO SERVICE EXPRESS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **lannella**

DISPOSICIÓN N.º 10.128/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/2015 Y EL EXPEDIENTE N°29446052/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°29446052/2015, la empresa MATAFUEGOS LUGANO S.R.L, CUIT N°30-70861399-8, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la renovación de la inscripción en el Registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Av. Coronel Roca N° 6541/3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el día 20 de octubre de 2015 presentó documentación para la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Subgerencia Operativa Registro de Servicio de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe n° IF-2015-38215926-AGC conforme lo establecido en la Resolución N° 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 81 /15, a la empresa MATAFUEGOS LUGANO S.R.L CUIT 30-70861399-8, con domicilio comercial en la calle Av. Coronel Roca N° 6541/3,CABA; que opera en el mercado con el nombre de "MATAFUEGOS LUGANO".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

DISPOSICIÓN N.º 10.129/DGHP/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/2015 Y EL EXPEDIENTE N°32352719/2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°32352719/2015, la empresa MANCROL S.A, CUIT N°30-609771954-3, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la renovación de la inscripción en el Registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Caseros N° 375, Florida Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

Que el día 27 de octubre t de 2015 presentó documentación para la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Subgerencia Operativa Registro de Servicio de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe n° IF-2015-38215926- AGC conforme lo establecido en la Resolución N° 66/AGC/2013;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévese la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 66 /15, a la empresa MANCROL S.A CUIT N° 30-609771954-3, con domicilio comercial en la calle Caseros N° 375 Florida Vicente López, Provincia de Buenos Aires, que opera en el mercado con el nombre de "MANCROL".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **lannella**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 700/DGTALINF/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 38632783-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 8427/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 38734423-ASINF-2015;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento N° 8427/SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2015-38734505-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 701/DGTALINF/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 132/DGTALINF/2.014, la Disposición N° 190/DGTALINF/2.014, el Expediente Electrónico N° 05536725-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la contratación para la provisión de un "Servicio de Soporte técnico y Mantenimiento del Software de automatización de procesos de moderación de contenidos Web", por un periodo de 12 meses;

Que a través de la Nota N° 04795699-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden N° 3 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación de los servicio indicado ut -supra;

Que por Disposición Nº 132/DGTALINF/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa Nº 4021/SIGAF/2014, para el día 22 de mayo de 2014 a las 11:00 hs;

Que en este sentido, por Disposición Nº 190/DGTALINF/2.014, se aprobó la referida Contratación Directa, adjudicándose el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 435.600,00.-) a la empresa COMMUNITY MIND S.R.L.;

Que a través de Nota Nº 32792267-DGISIS-2015 obrante bajo Orden Nº 92, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Original Nº 29411/SIGAF/2014, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500.-);

Que por último resaltó que la importancia de dicha solicitud radica en la necesidad de dar continuidad a los Servicios a fin de absorber los cambios que se produjeron por los nuevos requerimientos y las oportunidades de mejoras que han surgido durante la ejecución del proyecto;

Que mediante Cédula Nº 201/ASINF/2015 obrante bajo Orden 93, se informó a la empresa KEEP CON S.R.L. que se hará uso de la facultad de ampliación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 Inc.1, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que ello así, bajo Orden Nº 96 luce la conformidad de la firma KEEP CON S.R.L.;

Que en este sentido por Informe Nº 38743556-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 106, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;

Que en este sentido manifestó que la solicitud de ampliación reviste suma importancia, a los fines de responder a los programas de trabajos elaborados a tal fin;

Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos ciento ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 181.500,00.-);

Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: 1) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón N° 1 de la Orden de Compra Original N° 29411/SIGAF/2014, Contratación Directa N° 4021/SIGAF/2014 para la provisión de un "Servicio de Soporte técnico y Mantenimiento del Software de automatización de procesos de moderación de contenidos Web".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase el Renglón N° 1 de la Orden de Compra Original N° 29411/SIGAF/2014, adjudicado en la Contratación Directa N° 4021/SIGAF/2014 para la provisión de un "Servicio de Soporte técnico y Mantenimiento del Software de automatización de procesos de moderación de contenidos Web", a favor de la empresa COMMUNITY MIND S.R.L. por un importe de pesos ciento ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 181.500,00.-), conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa COMMUNITY MIND S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 702/DGTALINF/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, las Disposiciones Nros. 645/DGTALINF/2015, 679/DGTALINF/2015, el Expediente Electrónico N° 37489849-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN";

Que a través de la Nota Nº 35537509/DGIASINF/2015, el Director General de Infraestructura perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó se dispongan los medios necesarios a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 645/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-2821-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 14 de diciembre de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100(\$ 140.000,00.-) IVA incluido;

Que ello así se solicitó la invitación a cotizar de las empresas: DCS S.A., OPTIMA INGENIERIA, DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L., AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09;

Que mediante Informe Nº 38344826/ASINF/2015 obrante bajo Orden Nº 17, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que realizada la apertura de oferta, a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultado desierta;

Que en este sentido del Acta de Apertura obrante en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, no surge la presentación de oferta alguna;

Que por Disposición Nº 679/DGTALINF/15 se declaró desierta la Contratación Menor Nº 8056-2821-CME15 referida a la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN", y se realizó un nuevo llamado para el día 21 de diciembre de 2.015 a las 11:00 hs;

Que bajo Orden Nº 29 obra el Acta de Apertura del cual surge que no se presentaron ofertas;

Que por último, por Informe Nº 38726681-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 30, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, señaló que, realizada la apertura de oferta, a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido, la misma resultado "desierta";

Que asimismo bajo Orden Nº 29, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5704-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado para Contratación Menor Nº 8056-2848-CM15, y realice un tercer llamado para la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.-Declárese desierta la Contratación Menor Nº 8056-2848-CM15 referida a la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN".

Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 para la "Provisión e Instalación de un sistema de conmutación WLAN", para el día 30 de diciembre de 2.015 a las 11:00 hs.

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 140.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015 y 2016.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas DCS S.A., OPTIMA INGENIERIA, DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L., AGUILAR Y ASOCIADOS S.R.L. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510/GCABA/1997.

Artículo 6°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 30 de diciembre de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 704/DGTALINF/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto 1510/GCABA/97, el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, la Disposición N° 120/DGTALINF/2.015 y el Expediente Electrónico 04175932-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramitó la aprobación de gastos correspondiente a la "Provisión de un Monitor Led 84 con Instalación para el edificio Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; Que a través de la Nota N° 04108930-DGIASINF-2.015 obrante bajo Orden N° 3 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se arbitre los medios necesarios para que de forma urgente se apruebe el gasto mencionado ut-supra, a favor de la empresa DISTECNA S.A.;

Que al respecto por la Disposición N° 120/DGTALINF/2015 se aprobó el gasto relacionado con la "Provisión de un Monitor Led 84 con Instalación para el edificio Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a la empresa DISTECNA S.A., por la suma total de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 35/100 (\$ 166.556,35.-).

Que bajo Orden N° 22 luce la presentación de la empresa DISTECNA.COM S.A., mediante la cual manifiesta que debido a un proceso de fusión empresarial cambió la razón social de DISTECNA S.A., (CUIT N° 33-70884437-9), por DISTECNA.COM S.A. (30-71463682-7);

Que en este sentido por Informe N° 38743617/ASINF/2015 obrante bajo Orden N° 26, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que bajo Orden N° 22 obra la presentación de la empresa DISTECNA.COM S.A., mediante la cual manifiesta que debido a un proceso de fusión empresarial cambió la razón social de DISTECNA S.A., (CUIT N° 33-70884437-9), por DISTECNA.COM S.A. (30-71463682-7), en cuyo caso manifestó que toda transacción comercial afín a dicha empresa se resolverá con esta nueva denominación;

Que asimismo aclaró que la firma DISTECNA S.A., fue adjudicataria de la aprobación del gasto mediante Disposición N° 120-DGTALINF-2015, por lo que resulta ser la parte beneficiaria de la gestión de pago que se tramita;

Que asimismo manifestó que resulta necesario proceder a anular el citado Acto Administrativo (Disposición N° 120-DGTALINF-2015), que referían y fundamentaban el pago de la gestión mencionada ut supra;

Que en virtud de ello señaló que la gestión de aprobación que nos ocupa resulta de imprescindible e impostergable necesidad, a favor de la empresa DISTECNA.COM S.A., conforme los fundamentos expuestos por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información obrante bajo Orden N° 24;

Que ello así indicó que la empresa DISTECNA.COM S.A. cumple con el inc. c) del Decreto 556/10, por encontrarse debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del GCBA;

Que en tal sentido manifestó que bajo Orden N° 25 luce la Solicitud de Gastos N° 64.788/SIGAF/15, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 35/100 (\$ 166.556,35.-);

Que la empresa DISTECNA.COM S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden N° 23);

Que en virtud de lo indicado, resulta necesario proceder a la rectificación del artículo N° 1 de la Disposición N° 120/DGTALINF/2015, indicando que dicha aprobación de gasto lo es a favor de la empresa DISTECNA.COM S.A., y por un importe total de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 35/100 (\$ 166.556,35). Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 120/DGTALINF/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la "Provisión de un Monitor Led 84 con Instalación para el edificio Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a favor de DISTECNA.COM S.A., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 35/100 (\$ 166.556,35.-)".

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente a la firma DISTECNA.COM S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 705/DGTALINF/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 669/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 38203438-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Renovación de 2 Licencias New Relic Pro, con soporte técnico por 12 meses".

Que mediante Nota N° 37660352/DGIASINF/2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición N° 669/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1591-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 16 de diciembre de 2.015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, invitándose a la empresa LYRACONS S.A.;

Que en este sentido la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa LYRACONS S.A.;

Que asimismo mediante Informe N° 38519779 /ASINF /2015 (Orden N° 36) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la oferta presentada por la empresa LYRACONS S.A cumple con lo solicitado por los pliegos;

Que bajo Orden N° 36 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF- 38519779 - ASINF-2015);

Que asimismo por Informe N° 38706787 /DGIASINF/2.015 obrante bajo Orden N° 40, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa LYRACONS S.A, e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que luce la Confirmación de Ofertas del Proceso N° 8056-1591-CDI15;

Que luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa LYRACONS S.A por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 82.328,40.-) por ser económica y técnicamente más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 43 obra el Informe Nº 38768440 /ASINF/2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma LYRACONS S.A resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF- 38706787 /DGIASINF /2.015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100.- (\$ 82.328,40).

Que la empresa LYRACONS S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5741-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1591-CDI15 y adjudique a la firma LYRACONS S.A la "Renovación de 2 Licencias New Relic Pro, con soporte técnico por 12 meses".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1591-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Renovación de 2 Licencias New Relic Pro, con soporte técnico por 12 meses".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro.1 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100.- (\$ 82.328,40) a la empresa LYRACONS S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa LYRACONS S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 236/HBR/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO

Expediente Electrónico N° 25738504-MGEYA-HBR-2015, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-2197-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA, con destino al Servicio de Anatomía Patológica, el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 684-HBR-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor N° 431-2197-CME15 para el día 08/10/2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibo cinco (5) ofertas de las firmas: GENEX DIAGNOSTICS S.R.L., ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A., BIOARS S.A., TECNOLAB S.A. Y MEDI SISTEM S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 12/11/2015, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: GENEX DIAGNOSTICS S.R.L. (Renglones Nros. 8, 11, 12,15, 22, 23, 24 Y 27), ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 4, 25, 26 y 28), BIOARS S.A. (Renglones Nros. 17 y 18), TECNOLAB S.A. (Renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 19 y 20) y MEDI SISTEM S.R.L. (Renglones Nros. 14, 16 y 21), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108° de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR N° 431-2197-CME15 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria

Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA, con destino al Servicio de Anatomía Patológica, a favor de las siguientes firmas: GENEX DIAGNOSTICS S.R.L. (Reglones Nros. 8, 11, 12,15, 22, 23, 24 Y 27), por un Importe de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 56.770.00), ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. (Reglones Nros. 4, 25, 26 y 28), por un Importe de PESOS: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (29.738.64), BIOARS S.A. (Reglones Nros. 17 y 18), por un Importe de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 9.633.07), TECNOLAB S.A. (Reglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 19 y 20), por un Importe de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 (58.361.71) y MEDI SISTEM S.R.L. (Reglones Nros. 14, 16 y 21) por un Importe DE PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 10.281.01). La erogación del gasto asciende a un Total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 164.784.43).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 y ejercicio futuro.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 308/HGAP/15

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

el Expediente 2015-37622652-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la contratación del servicio de reparación de dos (2) electrocardiógrafos, requeridas en forma urgente;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 98/2015, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 24/11/2015 a las 10.30 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;

Que efectuada la Apertura según Acta N° 93/2015 se recibió una (1) oferta de la firma: Instrumédica S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el Bioingeniero, se adjudicó a la firma: Instrumédica S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil setecientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos - \$ 3.734,72;

Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito N°: 0001-0029471, el servicio dio conformidad al servicio recibido ;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 5 (cinco) del mes de Diciembre de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con setenta y dos centavos - \$ 54.771,72, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho con veintiocho centavos - \$ 445.228,28 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma : Instrumédica S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil setecientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos - \$ 3.734,72.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 309/HGAP/15

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

el Expediente 2015-37634535-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Material Sanitario: "Plancha de identificación", requeridas en forma urgente en el Pedido N° 1117FE15;

Que la adquisición del mencionado insumo tramitaba mediante EX-2015-35739729-MGEYA-HGAP, Proceso de Compra B.A.C. 425-2698-CME15, habiendo quedado desierto ese ítem;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 101/2015, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 30/11/2015 a las 12.00 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;

Que efectuada la Apertura según Acta N° 91/2015 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Infant Care S.A. y Medix I.C.S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Medix I.C.S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: diecisiete mil setecientos ochenta y siete - \$ 17.787,00;

Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito N°: 0005-00018137, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 3 (tres) del mes de Diciembre de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete - \$ 47.857,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y tres - \$ 452.143,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Medix I.C.S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: diecisiete mil setecientos ochenta y siete - \$ 17.787,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 310/HGAP/15

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

el Expediente 2015-37615310-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos químicos y medicinales:" Levetiraceta de 100 mg/ml, solución oral ", requeridas en forma urgente en el Pedido N° 1202FE15;

Que dicha medicación fue requerida para un paciente de tres meses con diagnóstico de encefalopatía crónica;

Que la prescripción de este medicamento es específica y esporádica y dado su costo no se tiene stock en la Farmacia;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 104/2015, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 02/12/2015 a las 14.00 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;

Que efectuada la Apertura según Acta N° 95/2015 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. y Nora María Fitnovich de Agostini; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil ciento ochenta - \$ 3.180,00;

Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito N°: 0001-00003865, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 4 (cuatro) del mes de Diciembre de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cincuenta y un mil treinta y siete - \$ 51.037,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres - \$ 448.963,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y Art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: tres mil ciento ochenta - \$ 3.180,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 107/PGAAPYF/15**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley 1218, los Decretos Nº 804/GCABA/2009, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012, 500/GCABA/2012 y 527/GCABA/2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 804/GCABA/2009 modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 527/GCABA/2012 se designa al Dr. Francisco D'Albora (D.N.I Nº 11.450.736, CUIL Nº 23-11450736-9) como Director General de la Dirección General de Asuntos Penales;

Que el señor Director General de la Dirección General de Asuntos Penales solicita autorización para hacer uso de su licencia desde el día 04 de enero de 2016 al 26 de enero de 2016 inclusive, motivo por el cual, corresponde designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, se propicia designar al Sr. Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Salvadores de Arzuaga (CUIL 20-12075754-8) para desempeñar dicha función, desde el 04/01/2016 al 08/01/2016 y del 18/01/2016 al 26/01/2016 en ausencia de su titular;

Que en tal sentido, se propicia designar al Sr. Director General de Sumarios, Dr. Ricardo Ruggiero (CUIL 20-12587443-7) para desempeñar dicha función, desde el 11/01/2016 al 15/01/2016 en ausencia de su titular;

Que por Resolución nro. RESOL-2015-383-PG se ha asignado a la Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales el ejercicio de las atribuciones propias del Procurador General;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1218;

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A CARGO DE LA PROCURACION GENERAL POR RESOLUCION 383 PG 2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Director General de Asuntos Penales, Dr. Francisco José D'Albora (DNI Nº 11.450.736, CUIL Nº 23-11450736-9) a ausentarse en el

período que abarca desde el día 04 de enero de 2016 al 26 de enero de 2016 inclusive.

Artículo 2º.- Delégase, desde el 04 de enero de 2016 hasta el 08 de enero de 2016 y del 18 de enero de 2016 al 26 de enero de 2016, en el Señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Salvadores de Arzuaga (CUIL 20-12075754-8), la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales.

Artículo 3º.- Delégase, desde el 11 de enero de 2016 hasta el 15 de enero de 2016 , en el Señor Director General de Sumarios, Dr. Ricardo Ruggiero(CUIL N° 20-12587443-7), la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Penales.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Dirección General de Sumarios, de Asuntos Penales, y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, Archívese. **Arbol**

RESOLUCIÓN N.º 108/PGAAPYF/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4763, el Decreto N° 127/GCABA/2014, las Resoluciones N° 237/PG/2009, N° 601/MHGC/2014, N° 14/PGAAPYF/2015, N° 279/PG/2015 y N° 383/PG/2015, las Disposiciones N° 11/DGTALPG/2014 y N° 12/DGTALPG/2014, los EE N° 3898061/DGTALPG/2014 y N° 19407999/DGTALMH/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2809, modificada por la ley N° 4763, establece el "Régimen de Redeterminación de Precios" aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que el artículo 5º del Decreto N° 127/GCABA/2014, faculta a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y los titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas Jurisdicciones comitentes, a aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros siempre que tuvieran previsto un mecanismo que habilite el procedimiento de redeterminación de precios;

Que por Resolución N° 601/MHGC/2014 se aprueba la metodología de adecuación provisorias y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros;

Que por EE Nº 3898061/DGTALPG/2014 tramitó la Disposición Nº 11/DGTALPG/2014 mediante la cual se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública bajo la modalidad de compra electrónica al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 83 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764 y el Decreto Nº 1145/GCABA/2009, para la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento por un plazo de doce (12) meses consecutivos, y un servicio de limpieza de vidrios en altura a ser cumplido dos (2) veces en el año, con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en las calles Uruguay Nº 432/466, subsuelos, planta baja y del 1º al 10º piso, Av. Córdoba Nº 1235, U.F. 1 (Local), Av. Córdoba 1231/33, 1º Piso, U.F. 2 y Av. Córdoba 1345, 8º piso, UF 131, de esta Ciudad;

Que por Circular Nº 1 sin consulta de fecha 24 de Junio de 2014, se informó que el número correcto de Licitación Pública es el Nº 730-0187-LPU14;

Que por Disposición Nº 12/DGTALPG/2014 se postergó la fecha del llamado a la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 para el día 4 de Julio de 2014 a las 14:00 horas;

Que por Resolución Nº 14/PGAAPYF/2015 se aprobó la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 adjudicándose la contratación referida a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón Nº 1, por la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 3.744.000,00) y el Renglón Nº 2, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00);

Que por Resolución Nº 279/PG/2015 se aprobó la primera adecuación provisoria de precios contractuales interpuesta por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por un once coma veinticinco por ciento (11,25%) a partir del mes de mayo de 2015 por un importe de pesos cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 424.575,00);

Que por EE Nº 19407999/DGTALMH/2015 la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. efectúa la solicitud de tramitación de la segunda adecuación provisoria de precios a partir del mes de Julio de 2015, conforme el procedimiento establecido en la Resolución Nº 601/MHGC/2014, en concordancia con la Ley Nº 2809 y el Decreto Nº 127/GCABA/2014 relacionada con la prestación del servicio mencionado y cuya contratación tramitara por EE Nº 3898061/DGTALP/2014;

Que en cumplimiento de lo normado, mediante RE-2015-19445787-DGTALMH, corre agregada la documentación presentada por la mencionada empresa;

Que en concordancia con lo establecido por el inciso c) del Artículo 24 del Anexo de la Resolución Nº 601/MHGC/2014, la Dirección OGESE y Compras dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, mediante IF-2015-22698447-DGTALPG, informó que verificó la habilitación del procedimiento de adecuación provisoria solicitada en conformidad con los índices correspondientes al IPIM Nivel General, IPIM 2424 e IPIM 18 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC);

Que en el mismo, la referida Dirección OGESE y Compras, determina como mes de referencia Julio de 2014, por cuanto se trata del mes de la primera adecuación/redeterminación provisoria aprobada por Resolución Nº 279/PG/2015, de acuerdo a lo normado por el artículo 9 del Anexo I de la Resolución 601/MHGC/2014, y como mes de disparo Octubre de 2014;

Que de la verificación efectuada surge que no corresponde la aplicación de los índices presentados por la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., correspondiendo fijar el porcentaje de variación en un cinco coma noventa por ciento (5,90%);

Que tal como surge de NO-2015-10527574-DGTALPG, el Sr. Mariano Suarez, actual integrante de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, informa que se dio inicio al servicio correspondiente a la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 con fecha 11 de Mayo de 2015;

Que en la confección del IF-2015-22359103-DGTALPG se ha incurrido en un error involuntario en el cálculo detallado en el punto 6 del mismo, razón por la que ha sido dejado sin efecto mediante IF-2015-35590502-DGTALPG y subsanado por IF-2015-22698447-DGTALPG, en el que se afirma que el monto total de la segunda adecuación provisoria de precios asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil setecientos quince con 92/100 (\$ 247.715,92);

Que obra la correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Relaciones Contractuales mediante Dictamen Jurídico IF-2015-28863932-DGRECO, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 237/PG/2009;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la segunda adecuación provisoria de precios a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por el importe mencionado;

Que por Resolución Nº 383/PG/2015 se asigna, desde el 11 de Diciembre de 2015, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales el ejercicio de las atribuciones propias del Procurador General, para que actúe ejerciéndolas hasta que se designe a un responsable con atribuciones propias de dicho cargo;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la segunda adecuación provisoria de precios contractuales interpuesta por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por un cinco coma noventa por ciento (5,90%) a partir del mes de Mayo de 2015 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$ 247.715,92) correspondiente a la prestación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento por un plazo de doce (12) meses consecutivos, y un servicio de limpieza de vidrios en altura a ser cumplido dos (2) veces en el año, con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en las calles Uruguay Nº 432/466, subsuelos, planta baja y del 1º al 10º piso, Av. Córdoba Nº 1235, U.F. 1 (Local), Av. Córdoba 1231/33, 1º Piso, U.F. 2 y Av. Córdoba 1345, 8º piso, UF 131, de esta Ciudad, aprobado por Resolución Nº 14/PGAAPYF/2015.

Artículo 2º.- La presente adecuación provisoria de precios encontrará respaldo presupuestario en las partidas de los ejercicios correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese fehacientemente a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Arbol**

RESOLUCIÓN N.º 109/PGAAPYF/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 293/GCABA/2002 y N° 1848/2011 de la Municipalidad de Ushuaia, las Resoluciones N° 5/PG/2012 y N° 383/PG/2015, el EE N° 36604608/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que los artículos 16 inciso k), 41 inc. a) y 42 de la precitada norma, prevén el ejercicio de un cargo superior como situación especial de revista;

Que el artículo 2 del Decreto N° 293/GCABA/2002 delega en la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno, la facultad de otorgar la licencia contemplada en los artículos mencionados;

Que atento ello, mediante Resolución N° 5/PG/2012 se otorgó a la Dra. Susana María Beloso (DNI N° 13.881.599, CUIL N° 23-13881599-4), dependiente de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General, licencia extraordinaria sin goce de haberes en razón de haber sido designada por Decreto N° 1848/2011 de la Municipalidad de Ushuaia, Asistente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de Febrero de 2012 hasta el término de la gestión de la autoridad que la designó;

Que a través del EE N° 36604608/PG/2015, la Dra. Susana María Beloso informa que el 15 de diciembre del corriente ha vencido el mandato de la autoridad que la designó en el referido cargo, solicitando, en consecuencia, su reincorporación a cumplir funciones en la Procuración General;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que de por finalizada la aludida licencia, y resuelva la reincorporación de la agente a cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General;

Que por Resolución N° 383/PG/2015 se asigna, desde el 11 de Diciembre de 2015, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales el ejercicio de las atribuciones propias del Procurador General, para que actúe ejerciéndolas hasta que se designe a un responsable con atribuciones propias de dicho cargo;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 16 de diciembre del 2015, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 5/PG/2012 a la Dra. Susana María Beloso (DNI N° 13.881.599, CUIL N° 23-13881599-4) de

conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k), 41 inc. a) y 42 de la Ley Nº 471, reintegrándose a cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Institucionales a partir de dicha fecha, reasumiendo la partida preexistente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Institucionales y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo. Cumplido, archívese. **Arbol**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 101/DGTALPG/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

el Decreto N° 4/GCABA/2015, el EE N° 38374322/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 38374322/DGTALPG/2015, la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General, gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de cubrir los gastos derivados de las cajas chicas comunes de diversas reparticiones de la Procuración General;

Que consecuentemente, corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4/GCABA/2015, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2015; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 37, Punto III del Decreto N° 4/GCABA/2015,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 1, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), de acuerdo al formulario de modificaciones y compensaciones presupuestarias que, como Anexo (DI-2015-38426794-DGTALPG), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Anexo I del Decreto 4/GCABA/2015 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 93/CAGYMJ/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El expediente DCC N° 260/14-0 s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 148/212 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por Resolución CAGyMJ N° 48/2015, Res. CAGyMJ N° 52/2015 y Res. Pres. CAGyMJ N° 53/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un Servicio de Telefonía Fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; con un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$25.200.000), fijándose como fecha de apertura pública de ofertas el día 10 de septiembre de 2015 a las 12:00 hs.

Que el 10 de agosto de 2015 se realizó la reunión informativa prevista en el acto administrativo que aprobó el llamado a contratación, conforme surge del acta de fs. 277, con la presencia de empleados de Metrotel, Fibercorp, Telecom y Telmex.

Que por Res. CAGyMJ N° 53/2015 (fs. 288/294) se aprobó la circular con consulta nro. 1, y se extendió la fecha para realizar consultas hasta el día 28 de agosto de 2015, en los términos previstos en el punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

Que el llamado de la licitación y su prórroga fueron anunciados en la página de internet del Poder Judicial (fs. 227 y 304), publicados en el diario Página 12 (fs. 250/251 y 321/322) y en el Boletín Oficial (fs. 247/248 y 318/319). Además se cursaron invitaciones por correo electrónico a empresas del rubro y cámaras del sector (fs. 229/242 y 307/317).

Que por Res. CAGyMJ N° 59/2015 (fs. 346/351) se aprobó la circular con consulta nro. 2 que dejó sin efecto el renglón 1 de la licitación, reduciendo el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Mil (\$17.200.000). Dicho acto fue anunciado en la página de internet del Poder Judicial a fs. 358 y publicado en el Boletín Oficial (fs. 374/375), como también notificado a las cámaras del sector y a diferentes empresas (fs. 364/373).

Que a fs. 376 obra el listado de adquirentes del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 4/2015 y las constancias de retiro por parte de seis empresas.

Que a fs. 396/398 luce el Acta de Apertura Nº 18/2015 en la cual consta la presentación de seis (6) ofertas de las empresas NSS SA, Telmex Argentina SA, CPS Comunicaciones SA, Telefónica Argentina SA, Telecom Argentina SA y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos (Prima) SA. Dicho acto no registró observaciones por parte de los presentes.

Que a fs. 1547/1570 obran las constancias del Sistema de Compras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los oferentes, sin registrar observaciones.

Que a fs. 1649/1707 se adjuntan nuevas constancias del sistema mencionado precedentemente, junto con las emitidas por la Oficina Nacional de Contrataciones y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, sin registrar sanciones de los oferentes (punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares).

Que a fs. 1571/1587 se requirió información a los oferentes, cuyas respuestas constan a fs. 1590/1593, 1595/1608 y 1613/1631.

Que a fs. 1609 la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) solicitó el informe técnico a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT).

Que a fs. 1611 la DGIT manifestó la necesidad de contar con información detallada del "sitio por sitio cada Router propuesto para los accesos dedicados a Internet de los Renglones 3.1 y 3.2" en relación a las propuestas de NSS SA. A fs. 1634/1638, obra la presentación de dicho requerimiento. Consecuentemente, a fs. 1642 se emite el informe técnico indicando que las empresas cumplen con lo requerido en el PCP, a excepción de NSS SA en relación al Renglón 2.1 y 2.2 "No cumple porque ofrece equipamiento serie Cisco 800, 1900, 2900, en cuerpo VI fs. 114 que no cubre el ancho de banda solicitado de 1 Gb, y 100 Mbps.". Asimismo, adjuntó la tabla comparativa de "Factor de Ponderación de Tecnología" y "Factor de Ponderación Servicio Propio Ultima milla", correspondientes a los renglones 2, 2.1, 2.2, 3.1 y 3.2, de cada oferente (fs. 1643/1647).

Que a fs. 559/568 la CEO dictaminó: "Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública Nº 04/2015, resulta que corresponde declarar como admisibles las oferta presentadas por Telecom Argentina S.A.; Prima S.A.; Telmex Argentina S.A.; CPS Comunicaciones S.A. para la oferta de NSS S.A. corresponde declarar admisibles los subrenglones 3.1 y 3.2 y el renglón 4 y no admisibles los subrenglones 2.1 y 2.2. Asimismo corresponde declarar como No Admisible a la oferta de Telefónica de Argentina S.A. En virtud de ello, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la presente licitación por un monto total de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$16.486.734) de acuerdo al siguiente detalle: El subrenglón 2.1 y el renglón 4 a CPS Comunicaciones S.A por un monto total de cinco millones trescientos siete mil doscientos cinco con 20 ctvs. (\$ 5.307.205,2); el subrenglón 2.2 y el 3.1 a Prima S.A. por un monto total de diez millones seiscientos veintiún mil trescientos ochenta pesos (\$10.621.380) y el renglón 3.2 a Telecom Argentina S.A. por un monto total de quinientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con 80 ctvs. (\$ 558.148,8)." Asimismo, realizó un cuadro comparativo de precios.

Que el dictamen mencionado precedentemente fue comunicado a las oferentes mediante correo electrónico conforme surge de las constancias de fs. 1723/1725, 1730, 1734/1761, anunciado en la página de internet del Poder Judicial (fs. 1725) y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 1762/1772).

Que a fs. 579/580 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando "Mediante correo electrónico, obrante a fs. 1723, se comunicó a las empresas oferentes lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas. A fs. 1730, la firma NSS SA confirmó su recepción; al igual que la empresa Prima SA a fs. 1738; Telecom Argentina SA conformó a fs. 1739 y lo mismo Telmex Argentina SA a fs. 1756. Con relación a Telefónica de Argentina SA y CPS Comunicaciones SA obran constancias

de leído a fs. 1744/1775; 1746/1747 y 1750/1751, por lo que las respectivas comunicaciones fehacientes, de ambas empresas, deberán ser agregadas. Esta Dirección General opina que una vez cumplimentadas y agregadas las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, no se encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones.”

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que según el art. 38 inc. 8 y 9 de la ley 31 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que en tal sentido, cabe destacar que atento lo informado a fs. 1778, por la Dirección de Compras y Contrataciones la presente contratación se encuentra expresamente en el Plan de Compras 2015.

Que el encuadre legal de la contratación y el procedimiento implementado para la adquisición, fueron supervisados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin recibir observaciones a excepción de la notificación del dictamen de preadjudicación cursada a Telefónica Argentina SA y CPS Comunicaciones SA.

Que al respecto cabe destacar que conforme lo dispone el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. CM Nº 1/2014 – Anexo III -, dispone “El resultado de la preselección al igual que la preadjudicación se notificará a todos los oferentes de manera fehaciente. En caso de enviarse por correo electrónico se solicitará la constancia de recepción.”. En tal sentido, el reglamento de la Ley 2095 aprobado por el mismo acto administrativo – Anexo I – establece en su Artículo 106 – inciso e) “... El resultado de las precalificaciones y/o preselecciones al igual que las preadjudicaciones deben comunicarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio. En caso de utilizar el correo electrónico o fax declarado en la oferta por los proveedores, debe solicitarse constancia de recepción de la notificación enviada.”

Que conforme las constancias de fs. 1744/1775; 1746/1747 y 1750/1751 surge el concepto de “leído” para Telefónica Argentina SA y CPS Comunicaciones SA, y para ésta última se agrega la manifestación: “Estaré fuera de la oficina con poco acceso a los Mails”. Por lo tanto, conforme la normativa expuesta precedentemente, se entiende que las comunicaciones fueron satisfactoriamente recibidas por los interesados, entendiéndolas como constancias de recepción, subsanándose la observación del área jurídica.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se libró cédula a Telefónica Argentina SA y CPS Comunicaciones SA conforme lo sugerido por la DGAJ y a los efectos de efectivizar la comunicación fehaciente de dictamen de la CEO (fs. 1780/1785).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología dictaminó que las ofertas preadjudicadas cumplen con las condiciones particulares de la contratación (fs. 1642). Que en el marco del informe técnico, la CEO propuso la preadjudicación de las ofertas económicamente más convenientes, resultando “El subrenglón 2.1 y el renglón 4 a CPS Comunicaciones S.A por un monto total de cinco millones trescientos siete mil doscientos cinco con 20 ctvs. (\$ 5.307.205,2); el subrenglón 2.2 y el 3.1 a Prima S.A. por un monto total de diez millones seiscientos veintiún mil trescientos ochenta pesos (\$10.621.380) y el renglón 3.2 a Telecom Argentina S.A. por un monto total de quinientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con 80 ctvs. (\$ 558.148,8).”

Que en cuanto a la oferta de Telefónica Argentina SA, corresponde declararla inadmisibles, porque no cumple con lo previsto en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a la presente contratación, que dispone como condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP. Cabe aclarar, que en principio la CEO tuvo en cuenta el informe de registro de fs. 1447 emitido con fecha 14/09/15, del cual surge que el estado de inscripción al sistema de compras públicas era: “Desactualizado por Documentos Vencidos”. Consecuentemente, se intimó a la oferente (fs. 1571/1585) para que en el término de tres (3) días de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º. Vencido el plazo, y sin contar con presentación alguna por parte de la oferente, la CEO consultó nuevamente el estado registral con fecha 28/10/15 (fs. 1649), manteniendo el mismo estado que a fs. 1447. La CEO impulsó el trámite para subsanar el incumplimiento en cuestión, sin recibir respuesta alguna por parte de la oferente. Sin perjuicio de lo expuesto, se observa que el presupuesto ofertado resulta elevado en comparación a las preadjudicadas.

Que por otra parte, se visualiza del cuadro comparativo conformado por la CEO que el renglón 2.2 fue a preadjudicado a la oferta considerada como la segunda más conveniente, porque el punto 15 del PCP dispone “Renglón 2: Teniendo en consideración que una de las funciones de los Enlaces MPLS Complementarios (Subrenglón 2.2) es reemplazar a los Enlaces MPLS Principales en caso de falla, las prestaciones no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario. En consecuencia, la adjudicación de ambos subrenglones no podrá recaer sobre el mismo oferente.”, por tanto, la preadjudicación propuesta por la CEO a Telecom Argentina SA, es la más económica.

Que atento a lo relatado, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, la DGIT verificó el cumplimiento de las exigencias técnicas, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 4/2015, para la contratación de un Servicio de Telefonía Fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del

servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura; para los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar a CPS Comunicaciones SA el renglón 2.1 por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 20/100 (\$4.853.455,20), y el renglón 4 por el monto de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$453.750).

Artículo 3º: Adjudicar a Prima Red Interactiva de Medios Argentinos SA el renglón 2.2 por la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Uno Mil Ochenta (\$7.681.080) y el renglón 3.1 por el monto de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos (\$2.940.300).

Artículo 4º: Adjudicar a Telecom Argentina SA el renglón 3.2 por el monto total de Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 80/100 (\$558.148,80).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a todos los oferentes la presente Resolución, como también, a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el anuncio en la página de internet del Poder Judicial.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a todos los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese. **Fernández - Baldomar - Godoy Vélez**

RESOLUCIÓN N.º 369/OAYF/15

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 002/15-0 s/ “Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 303/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución con un presupuesto oficial de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con 50/100 (\$572.482,50) IVA incluido (fs. 88/101). A su vez se estableció el 22 de octubre de 2015 como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende la provisión y colocación de los matafuegos (Renglón 1) y las prestaciones de servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos (Renglón 2).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 103/105) y notificó el dictado de la Resolución OAyF Nº 303/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 108/109) y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (actual Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) quien fue designado como responsable técnico en el marco de la contratación de marras y es el encargado de realizar las visitas detalladas en el punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 106/107 y 110/111). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 114/115), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 116/117) y a diferentes firmas del rubro incluyendo la última adjudicataria, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 120/129).

Que por otra parte, se publicó la convocatoria pertinente en la página web del Poder Judicial (fs. 112), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 118/119).

Que a fojas 130 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 02/2015 y a fojas 131/135 lucen las constancias suscriptas por las firmas AJyB S.R.L., Industrias Mas S.R.L., Ezequiel Martin Dawidowski, Maxi Seguridad Industrial S.A. y Matafuegos Donny S.R.L., quienes procedieron a su retiro.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 20/2015 que luce a fojas 138, el 22 de octubre del año en curso se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de cuatro (4.-) sobres ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura. De acuerdo al cuadro confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones agregado a fojas 139, remitieron ofertas las firmas AJyB S.R.L. - obrante a fojas 142/156- por la suma total de novecientos sesenta y siete mil cien pesos (\$967.100,00), Ezequiel Martin Dawidowski -glosada a fojas 159/187- que cotizó solamente el renglón 1 por un monto de veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$24.675,00), Maxi Seguridad Industrial S.A. -agregada a fojas 190/269- por un valor total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00) e Industrias Mas S.R.L. -incorporada a fojas 272/338- cuya oferta ascienda a la suma total de setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos (\$739.795,00).

Que luego la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión de las pólizas de seguro de caución constituidas por las firmas AGyB S.R.L. e Industrias Mas S.R.L. a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo de la Magistratura (cfr. Memo Nº 29/2015 de fs. 339). Cabe recordar que tal como lo establece el artículo 15 del Anexo III –Pliego de Bases y Condiciones Generales- resulta obligatorio presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato cuando las contrataciones superen las cien mil (100.000.-) unidades de compra. A su vez, agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes efectuadas al Buenos Aires Compra de las que surge que las cuatro (4.-) se encuentran inscriptas (fs. 342/357).

Que a continuación, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas Ezequiel Martin Dawidowski, Maxi Seguridad Industrial S.A. e Industrias Mas S.R.L. a presentar cierta documentación faltante en sus respectivas ofertas (fs. 360/374) y las oferentes Maxi Seguridad Industrial S.A. y Ezequiel Martin Dawidowski presentaron lo requerido (fs. 379/404 y 407/416, respectivamente).

Que por otro lado, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió asistencia técnica respecto a las ofertas de las firmas Industrias Mas S.R.L., Ezequiel Martin Dawidowski y Maxi Seguridad Industrial S.A. a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (actual Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) en su carácter de Responsable Técnico y aclaró que no se requería informe sobre la oferta de la firma AJyb S.R.L. puesto que no cubrió la garantía de oferta requerida en los pliegos (fs. 417). En respuesta, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad expuso que la ofertas presentadas por Ezequiel Martin Dawidowski e Industrias Mas S.R.L. no cumplen con los requerimientos técnicos mientras que la correspondiente a la firma Maxi Seguridad Industrial S.A. cumple con las especificaciones requeridas (cfr. Nota DSGyOM Nº 618/2015 de fs. 419/420).

Que a fojas 424/435 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad Evaluadora de Ofertas en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación, entendió que las ofertas de las firmas AJyB S.R.L., Ezequiel Martin Dawidowski e Industrias Mas S.R.L. no resultan admisibles, mientras que la correspondiente a la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. si resulta admisible. Luego, concluyó que "(...) corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública Nº 02/2015 a la firma Maxiseuridad Industrial S.A. por un total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00)".

Que a fojas 436/439 se incorporaron la constancia de notificación del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas a las oferentes y a fojas 440/446 las constancias de recepción de los correos electrónicos cursados. Por su parte, a fojas 447 y 456/462 se agregaron las constancias de publicación de ese Dictamen en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial Nº 4770, respectivamente.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6650/2015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó respecto al Dictamen de Evaluación de Ofertas que "no se observa agregada constancia de requerimiento de publicación del mencionado Dictamen en la página web de este organismo, ni su pertinente cumplimiento. En virtud a todo ello, deberán agregarse los testimonios pertinentes". Finalmente, concluyó: "una vez cumplida y acreditada la publicación en la página web del organismo del dictamen referido [Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas] conforme lo requiere la legislación vigente, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones (fs. 464/466).

Que sin perjuicio de lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde resaltar que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue debidamente publicado en la página web del Poder Judicial tal como se desprende de la constancia obrante a fojas 447.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en atención a lo expuesto en los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 303/2015.

Que por otra parte, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su carácter de responsable técnico de la Licitación de marras y en línea con lo dictaminado por la Unidad Evaluadora de Ofertas y por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura corresponderá adjudicar los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 02/2015 a la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. por un monto total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 190/269 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 02/2015. Ello, por ser una oferta admisible y resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 303/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 02/2015 a la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. por un monto total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 190/269 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 02/2015. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 374/OAYF/15

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 190/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material para el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se iniciaron mediante Nota N° 112/2015 por el que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió a esta Oficina de Administración y Financiera la solicitud efectuada por la Sra. Consejera de este Consejo de la Magistratura, Dra. Marcela Basterra, relativa a la provisión de quinientos (500.-) afiches, un (1.-) banner, quinientos (500.-) folletos, quinientos (500.-) tarjetones, dos mil (2000.-) packs de lápices de colores y dos mil (2.000.-) materiales didácticos (Libro de Actividades). A su vez, adjuntó las especificaciones técnicas pertinentes (fs. 3/9).

Que al respecto, cabe destacar que el aludido requerimiento se efectuó en el marco del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, creado por Resolución CM N° 162/2014. Este programa "tiene por objetivo impulsar, desde el Consejo de la Magistratura, acciones que favorezcan el acceso a la Justicia en los barrios más vulnerables de la CABA. Se busca entonces acercar a la población información, herramientas y derivaciones que les permitan no solo resolver conflictos sino empoderarse de sus derechos. La propuesta se lleva a adelante a partir de las charlas con perspectiva de derechos en distintas organizaciones de las villas y asentamientos precarios de la CABA" (conf. Nota UC Basterra N° 31/2015 que luce a fs. 4).

Que en tal sentido, cumplidos los pasos procedimentales correspondientes, mediante Resolución OAyF N° 310/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 23/2015, que tiene por objeto la adquisición de afiches, banner, folletos, tarjetones, packs de lápices de colores y materiales didácticos (Libro de Actividades) para el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa presente Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos tres mil setenta y un pesos con 85/100 (\$ 203.071,85) IVA incluido (fs. 62/70).

Que cabe destacar que la referida Contratación Menor contempla la adquisición de distintos bienes en seis (6.-) renglones, a saber: quinientos (500.-) afiches (Renglón 1), un (1.-) Banner- Roll Up de pie con estructura portante (Renglón 2), quinientos (500.-) folletos-dípticos (Renglón 3), quinientos (500.-) tarjetones de invitación (Renglón 4), dos mil (2000) packs de lápices de colores (Renglón 5) y dos mil (2.000.-) libros de actividades (Renglón 6).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 310/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 72/73) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 74).

Que a su vez, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 75/76), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 77/78) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 79/84). Asimismo, designo a la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica como Responsable Técnico de la presente contratación (fs. 85).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 86- el 26 de octubre de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí, se hizo constar la recepción de tres (3.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas Dinalight S.R.L. -obrante a fojas 87/110- cuya oferta contempla los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 asciende a la suma total de veintitrés mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 60/100 (\$23.564,60) IVA incluido, Inghen S.A. -glosada a fojas 113/137- que cotizó los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 por un monto total de cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos con 24/100 (\$56.618,24) IVA incluido y Foti Sergio y Foti Salvador S.H. -agregada a fojas 138/139- que ofertó los seis (6.-) renglones por la suma total de doscientos un mil setenta y cuatro pesos con 30/100 (\$201.074,30) IVA incluido.

Que a fojas 140/146 la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó las constancias obtenidas del Buenos Aires Compra (BAC), relativas al estado registral de las oferentes de la que se desprende que la firma Inghen S.A. se encuentra debidamente inscripta, que el certificado de la firma Dinalight S.R.L. se encuentra "Desactualizado por Mantención Formulario" y que el certificado correspondiente a la firma Foti Sergio y Foti Salvador S.H. se encuentra vencido.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones intimó a las oferentes a que presentaran cierta documentación faltante en sus ofertas (fs. 147/152). En respuesta, las firmas Foti Sergio y Foti Salvador S.H. e Ingaen S.A. remitieron la información requerida (fs. 157/161 y fs. 164/168, respectivamente).

Que posteriormente, se dio intervención a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en su calidad de responsable técnica (fs. 153). En respuesta, esa dependencia indicó que las tres (3.-) ofertas resultaban admisibles (v. Memo N° 117/15 de fs. 155).

Que entonces, a fojas 169/170 la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Cuadro Comparativo de Precios y su respectivo Anexo. Al respecto, cabe destacar que las firmas Dinalight S.R.L. y Foti Sergio y Foti Salvador S.H., no presentaron el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones consultó la página web correspondiente e incorporó las constancias pertinentes a fojas 171/175 de las cuales surge que "no se registra anotación de la persona requerida". Asimismo, debe destacarse que el certificado fiscal emitido por AFIP de la firma Dinalight S.R.L. se encuentra vencido, que no presentó declaración jurada de aptitud para contratar y que tiene desactualizada su inscripción en el RIUPP; mientras que la firma Foti Sergio y Foti Salvador S.H. presentó copia de la solicitud ante la AFIP del certificado fiscal pero transcurrieron los veinte (20.-) días estipulados en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones no se obtuvo respuesta y la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó que el mismo se encontraba vencido (cfr. fs. 176).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6669/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y cita de la normativa vigente aplicable, consideró que "debe proseguirse el trámite de las presentes actuaciones en los términos del art. 109 de la ley 2095; modificado por la ley 4764: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación..." (fs. 189/190).

Que previo a resolver, esta Oficina de Administración y Financiera incorporó las constancias de los certificados fiscales emitido por AFIP y del BAC de las tres (3.-) oferentes vigentes al 10 de diciembre del corriente y la constancia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos referente a José Gustavo Pianzalo - apoderado de Dinalight S.R.L.- (fs. 203). De allí se desprende que los certificados fiscales de las firmas Inghen S.A. y Dinalight S.R.L. se encuentran vigentes mientras que el correspondiente a la firma Foti Sergio y Foti Salvador S.H. está vencido (fs. 194/196) y respecto a la inscripción en el BAC se confirma que las firmas Inghen S.A. y Foti Sergio y Foti Salvador S.H. se encuentran inscriptas mientras que la inscripción de Denilight S.A. se encuentra "Desactualizado por Mantenimiento Formulario" (fs.202).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y habiendo dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 23/2015, que tiene por objeto la adquisición de afiches, banner, folletos, tarjetones, packs de lápices de colores y materiales didácticos (Libro de Actividades) para el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 310/2015.

Que en otro orden de ideas y de acuerdo a lo ut supra expuesto, cabe resaltar que las ofertas de las firmas Dinalight S.R.L. y Foti Sergio y Foti Salvador S.H. no han cumplimentado toda la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación de marras, por lo que resultan inadmisibles. En tanto la propuesta de la firma Inghen S.A. reúne todos los requerimientos, resulta admisible técnicamente y se ajusta al presupuesto oficial, por lo que resulta conveniente económicamente. En tal sentido, corresponderá adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 de la Contratación Menor Nº 23/2015 a la firma Inghen S.A. por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos con 24/100 (\$56.618,24) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 113/137 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por otra parte, corresponderá declarar desierto el renglón 5 de la Contratación Directa Nº 23/2015, en razón de no haberse presentado ofertas admisibles para el mismo. En razón de ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que, de persistir la necesidad, se impulse un nuevo procedimiento para la adquisición de los dos mil (2000.-) packs de lápices de colores en cuestión.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 23/2015, que tiene por objeto la adquisición de afiches, banner, folletos, tarjetones, packs de lápices de colores y materiales didácticos (Libro de Actividades) para el

Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 310/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 de la Contratación Menor N° 23/2015 a la firma Inghen S.A. por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos con 24/100 (\$56.618,24) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 113/137 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Declárese desierto el renglón 5 de la Contratación Directa N° 23/2015, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá constatar con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica si persiste la necesidad de proceder a la adquisición de los dos mil (2000.-) packs de lápices de colores detallados en el renglón 5 de la Contratación Directa N° 23/2015 que resultó desierto y en tal caso impulsar un nuevo procedimiento.

Artículo 5: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 193/DGA/15

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 238/2015; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación anual del servicio de provisión de elementos y artículos para higiene en el edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, con cargo la partida presupuestaria 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), como se aprecia a fojas 17/18 y 42/43.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 27/2015 autorizando el llamado a contratación menor, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 46/49).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 50/75.

El 26 de noviembre pasado se efectuó la ceremonia de apertura de sobres. De acuerdo con el acta de fojas 76, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas LANCAS SRL (fojas 77/124), VERTEL ARGENTINA SRL (fojas 125/135) y VALOT SA (fojas 136/163). Asimismo, se dio ingreso a las muestras de los productos que las empresas presentaron junto con sus propuestas.

La UOA analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), analizó las muestras en forma conjunta con un funcionario del área de servicios generales, suscribió un acta conjunta dando cuenta de las acciones desarrolladas en el que consta el desempeño del actual proveedor y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de LANCAS SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de previsión presupuestaria, su cotización es la más conveniente, las muestras combinadas de la propuesta principal para los renglones 2 y 3 con la alternativa del renglón 1 se adecuan a lo pedido, la empresa se desempeña de forma satisfactoria como actual proveedora del Tribunal y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar.

En tal sentido, se proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba y adjudica la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 191/194.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la contratación menor CM-38-15/2015, destinada a la provisión de artículos y elementos de higiene para los sanitarios del edificio sede del Tribunal, efectuada al amparo de establecido por el artículo 38 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010.

2. Adjudicar la contratación menor CM-38-15/2015 a la firma LANCAS SRL, CUIT nº 30-69508817-1, por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 57,200.16).

3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada nº 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Lic. Mabel Iacona, legajo nº 52;

Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo nº 165;

Sr. Vicente Vieites, legajo nº 73.

Miembros Suplentes:

Sr. Américo Bazán, legajo nº 50.

Sr. Walter Petronella, legajo nº 55.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley nº 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA N.º 34/TSJ/15

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2018, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su Presidente, el señor juez Luis F. Lozano y los señores jueces Ana María Conde, Alicia E. C. Ruiz, Inés M. Weinberg y José O. Casás; y

CONSIDERAN:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, Acordada n° 7/1998, corresponde determinar los jueces - quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado- que prestarán servicios durante la feria judicial de enero de 2016.

Asimismo, es pertinente establecer qué funcionarios y empleados prestarán servicios durante dicho receso.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1° DESIGNAR a las juezas y los jueces -quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado-, para prestar servicio durante la feria judicial de enero de 2016:

Dra. Alicia E. Ruiz del 1 al 10 de enero de 2016,

Dr. José Osvaldo Casás del 11 al 17 de enero,

Dra. Inés M. Weinberg del 18 al 31 de enero.

2° DESIGNAR al siguiente personal para prestar servicio durante la feria judicial de enero de 2016:

Secretarías Judiciales:

Dr. José Luis Mandalunis del 1 al 10 de enero,

Dr. José María Perrone del 11 al 17 de enero,

Dr. José Said del 18 al 31 de enero,

Dra. Alejandra Tadei del 25 al 31 de enero,

Dra. Aixa Vidal Claypole del 11 al 17 de enero,

Dra. Marina Pilar Alurralde del 18 al 24 de enero,

Dra. Viviana Cecilia Di Pietromica del 25 al 31 de enero,

Dra. Gabriela Córdoba del 25 al 31 de enero,

Dr. Nicolás Pérez Rodríguez del 25 al 31 de enero,

Mesa de Entradas Judicial:

Dra. Giannina Raverta los días 4 y 5 de enero y del 11 al 17 de enero,

Dra. Florencia Escudero del 1 al 10 de enero,

Dr. Santiago Rodríguez del 6 al 17 de enero,

Dra. Victoria González Velasco del 18 al 24 de enero,

Dr. Nicolás Varela del 18 al 24 de enero,

Sra. Laura Benitti del 25 al 31 de enero,

Dra. Mariana Courty del 25 al 31 de enero,
Dra. Victoria Moura del 25 al 31 de enero,

Biblioteca:

Lic. Irma Luz García del 1 al 11 de enero,
Sra. Noemí Elbaum del 1 al 11 de enero,

Vocalías:

Dr. Emiliano Litardo del 1 al 17 de enero,
Dra. Ileana Arduino del 25 al 31 de enero,
Sra. Verónica Diz del 1 al 10 de enero,
Dra. María Fernanda Lombardo del 18 al 24 de enero,
Dr. Juan Pablo Bayle del 18 al 31 de enero,
Dra. Agustina Pasutti del 25 al 31 de enero,
Dr. Alvaro Nazer del 25 al 31 de enero,
Dra. Camila Ciavaglia del 1 al 10 de enero,
Dr. Martín Raggio del 1 al 10 de enero,
Dra. Cecilia Ferrari del 18 al 31 de enero,
Dr. Diego Scorza del 18 al 31 de enero,
Dr. Mauro Villela del 11 al 17 de enero,
Dr. Juan Manuel Sanz del 18 al 31 de enero,
Dra. Luciana Mariela D`Altilia del 25 al 31 de enero,

Dirección de Informática y Tecnología:

Ing. Cintia Díaz del 1 al 10 de enero,
Ing. Néstor Olivera del 1 al 17 de enero,
Sra. Patricia Suárez del 1 al 17 de enero,
Lic. Gustavo Spadari del 1 al 24 de enero,
Ing. Luis Pablo Gallo del 1 al 31 de enero,
Sr. Ariel Juszcyk del 1 al 31 de enero,
Sra. Alicia Gambardella del 18 al 31 de enero,
Sr. Alan Riemer del 18 al 31 de enero,
Sr. Leandro Pellegrini del 18 al 31 de enero,
Lic. Sebastián Soligón del 25 al 31 de enero,

Dirección General de Administración:

Despacho:

Dra. Marina Graciela Benarroch del 25 al 31 de enero,
Sra. Beatriz Norma Cohen del 25 al 31 de enero,

Enlace Técnico:

Sra. Norma Grillo del 1 al 10 de enero,
Sr. Walter Petronella del 1 al 10 de enero,

Mesa de Entradas Administrativa:

Sr. Claudio Sbiroli del 1 al 17 de enero,

Servicios Generales:

Unidad Operativa Sub. Área de Apoyo Operativo:

Sr. Vicente Vieites del 1 al 17 de enero,
Sr. Ricardo Siley del 1 al 17 de enero,
Sr. Alberto Strocovsky del 18 al 31 de enero,
Sr. Americo Bazán del 18 al 31 de enero,

Unidad Operativa de Office:

Sra. Esmeralda Huerte del 1 al 10 de enero,
Sra. Verónica Choque Sunahua del 1 al 17 de enero,
Sra. Beatriz Ascue del 11 al 17 de enero,
Sra. María Jose Arce del 18 al 31 de enero,
Sra. Yanina Carrió del 18 al 31 de enero,

Unidad Operativa de Correo:

Sr. Alejo González Gil del 1 al 10 de enero,

Sra. Liza Ponzanetti del 1 al 17 de enero,

Sr. Alan Benítez del 11 al 31 de enero,

Sra. Graciela Cadoppi del 18 al 31 de enero,

Unidad Operativa de Vigilancia y Control:

Sr. Lorenzo Espinosa del 1 al 15 de enero, inclusive – días impares.

Sr. Luis Serra del 1 al 31 de enero, inclusive – días pares.

Sr. Gabriel Pizzino del 17 al 31 de enero, inclusive – días impares.

Coordinación Técnico Administrativa:

Dr. Marcelo Gustavo Antuña del 18 al 31 de enero,

Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto:

CPN Adolfo Roque Pannunzio del 1 al 17 de enero,

Despacho de DGAAPFyP:

Dra. Verónica Argañaraz del 1 al 10 de enero,

Contaduría:

CPN José Amado Suárez del 1 al 10 de enero,

Lic. Felix González Rodríguez del 1 al 10 de enero,

CPN Marcelo Malmierca del 1 al 17 de enero,

Compras y Contrataciones:

Lic. Hugo Quintero del 1 al 10 de enero,

Dr. Marcelo Horacio Repetto del 18 al 31 de enero,

Coordinación de Recursos Humanos:

Dra. María Rita Fernández del 18 al 24 de enero,

Administración de Personal:

Sr. Fernando Gabriel Marcolin del 18 al 24 de enero,

Dra. Triana Errecaborde del 25 al 31 de enero,

Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales:

Sra. Claudia R. Magallán del 1 al 17 de enero,

Lic. Andrea Eugenia Reynoso del 1 al 17 de enero,

Dra. Rosana G. Manzo del 18 al 31 de enero

Lic. María Victoria Argento del 25 al 31 de enero,

Asesoría Jurídica:

Dra. Valeria Haylen Pomodoro del 1 al 10 de enero, inclusive

Dra. M. Gabriela Laterza del 1 al 10 de enero,

Control de Gestión:

CPN María Esther Chagnier del 25 al 31 de enero,

Sr. Sebastián Pasarín del 25 al 31 de enero. **Lozano - Conde - Ruiz - Casás - Weinberg**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO FLOTA AUTOMOTOR

Sobre asignación de rodados, equipos y vehículos; "muletos" - Comunicado Nº 1-DGMFAMH/15

Se comunica a las Reparticiones usuarias de rodados, equipos y vehículos asignados por ésta Dirección General Mantenimiento Flota Automotor, que la misma no asigna rodados, equipos y vehículos con carácter de "muleto".

Carlos L. D'Angelo
Director General

CA 521
Inicia: 23-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO FLOTA AUTOMOTOR

Sobre adquisición de rodados, equipos y vehículos propios de otras reparticiones - Comunicado Nº 2-DGMFAMH/15

Se comunica a las Reparticiones que necesiten adquirir rodados, equipos y vehículos no especiales que deberán hacerlo por medio del BAC, ésta Dirección General Mantenimiento Flota Automotor no intervendrá en la compra de los mismos, según el artículo 2º y 4º del Decreto 203-GCBA-2012 y mod.

Carlos L. D'Angelo
Director General

OL 522
Inicia: 23-12-2015

Vence: 28-12-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 24

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Especial procederá a realizar la exhibición de los Listados Alfabéticos y Mérito, Interinatos y Suplencias con cargo y sin cargo 2016 e Ingreso 2015 según se detalla a continuación:

Exhibición Listados Alfabéticos y Mérito Interinatos y Suplencias 2016 con cargo y sin cargo e Ingreso 2015

Días de Exhibición: 21, 22, 23, 28 y 29 de diciembre de 2015.

Lugar: Supervisión Escalafón A y B: San Blas 2238, CABA.

Supervisión Escalafón C: Giribone 1961, CABA.

Horario: 10 a 15 hs.

Días de Reconsideración de puntaje: 23, 28 y 29 de diciembre de 2015.

Lugar: Junta de Clasificación del Área de Educación Especial, Constitución 1137, CABA.

Horario: 10 a 13 hs.

Días de Reconsideración de Antigüedad: 23, 28 y 29 de diciembre de 2015.

Lugar: Constitución 1137, CABA.

Horario: 10 a 13 hs.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 516
Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Licitaciones

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de insumos para Laboratorio - E.E. N° 38.304.524/15

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-1618-LPU15.

Fecha de apertura: 6/1/16 a las 13 hs.

Adquisición: insumos para Laboratorio.

Autorizante: Disposición N° 848/HGAIP/15.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4224

Inicia: 28-12-2015

Vence: 29-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Contratación del servicio de dosimetría - E.E. N° 38.309.446/15

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-1619-LPU15.

Fecha de apertura: 6/1/16 a las 13.30 hs.

Adquisición: Servicio de Dosimetría.

Autorizante: Disposición N° 849/HGAIP/15.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4222

Inicia: 28-12-2015

Vence: 29-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de insumos para radiodiagnóstico - E.E. N° 38.329.705/15

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1620-LPU15.

Fecha de apertura: 4/1/15 a las 12.30 hs.**Adquisición:** Insumos para radiodiagnóstico.**Autorizante:** Disposición N° 839/HGAIP/15.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José L. Tobar
Subdirector

OL 4188

Inicia: 23-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de guías para bomba de infusión - E.E. N° 38.471.243/15

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1624-LPU15.

Fecha de apertura: 6/1/15 a las 12 hs.**Adquisición:** de Guías para Bomba de infusión.**Autorizante:** Disposición N° 842/HGAIP/15.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras. (www.buenosairescompras.gob.ar).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4204

Inicia: 23-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - E.E. N° 35.726.646-MGEYA-HGAT/15

Licitación Privada N° 438-0090-LPR15.

Rubro y clases: Cámara de video para endoscopia.**Objeto de contratación:** Cámara video Otorrinolaringología.

Dictamen de preadjudicación.

Firma preadjudicada:

Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.

Renglón: 1 - preadjudicado: 1 unidad - precio unitario: \$ 103500 - precio total: \$ 103500.

Total general de la preadjudicación: \$ 103.500.**Evaluadores:** Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico) - Dr. Pidote (Jefe Clínica) Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo)

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 4225

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 35.207.948-HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-1555-LPU15.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** insumos diálisis peritoneal.

Firmas preadjudicadas:

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1440u. - precio unitario: \$ 103,50 - precio total: \$ 149.040,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1200u. - precio unitario: \$ 103,50 - precio total: \$ 124.200,00.

Renglón: 3 - cantidad: 280u. - precio unitario: \$ 171,90 - precio total: \$ 48.132,00.

Renglón: 4 - cantidad: 750u. - precio unitario: \$ 18,95 - precio total: \$ 14.212,50.

Renglón: 5 - cantidad: 750u. - precio unitario: \$ 230,50 - precio total: \$ 172.875,00.

Renglón: 6 - cantidad: 10u. - precio unitario: \$ 36,40 - precio total: \$ 364,00.

Renglón: 7 - cantidad: 10u. - precio unitario: \$ 110,80 - precio total: \$ 1.108,00.

Renglón: 8 - cantidad: 20u. - precio unitario: \$ 307,90 - precio total: \$ 6.158,00.

Renglón: 9 - cantidad: 10u. - precio unitario: \$ 975,80 - precio total: \$ 9.758,00.

Renglón: 10 - cantidad: 12u. - precio unitario: \$ 307,90 - precio total: \$ 3.694,80.

Renglón: 11 - cantidad: 6u. - precio unitario: \$ 3420,80 - precio total: \$ 20.524,80.

Renglón: 12 - cantidad: 6u. - precio unitario: \$ 7998,45 - precio total: \$ 47.990,70.

Total preadjudicado: pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 90/100 (\$ 559851,90).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo al informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764, art. 108 oferta más conveniente y 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 10/3/16.

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 28/12/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4201

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 3.623.940-HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-1556-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Materiales Descartables.

Firmas preadjudicadas:

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 450,50 - precio total: \$ 13.515,00.

Subtotal: pesos trece mil quinientos quince (\$ 13.515,00).

Papelera EP S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 19,80 - precio total: \$ 475,20.

Renglón: 3 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 32,00 - precio total: \$ 384,00.

Renglón: 15 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 69,00 - precio total: \$ 2.070,00.

Subtotal: pesos dos mil novecientos veintinueve con 20/100 (\$ 2.929,20).

Storing Insumos Médicos S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 99,48 - precio total: \$ 59.688,00.

Renglón: 5 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 99,48 - precio total: \$ 59.688,00.

Subtotal: pesos ciento diecinueve mil trescientos setenta y seis (\$ 119.376,00).

Juan Ernesto Ibarra

Renglón: 6 - cantidad: 1500 u. - precio unitario: \$ 3,98 - precio total: \$ 5.970,00.

Subtotal: pesos cinco mil novecientos setenta (\$ 5.970,00).

Bio Protec S.R.L.

Renglón: 8 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 4,92 - precio total: \$ 4.920,00.

Renglón: 9 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 6,52 - precio total: \$ 6.520,00.

Subtotal: pesos once mil cuatrocientos cuarenta (\$ 11.440,00).

DCD Products S.R.L.

Renglón: 16 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 42,00 - precio total: \$ 8.400,00.

Subtotal: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Total preadjudicado: pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos uno (\$ 158.701,00).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo al informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764, art. 108 oferta más conveniente y 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 1/3/16.

Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 28/12/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4226
Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - E.E. N° 23.193.164-MGEYA-DGADC/15

Licitación Pública N° 401-1335-LPU15.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Construcción.

Resolución N° 1937/MSGC/15.

Objeto de la contratación: "Readecuación y habilitación de los ascensores electromecánicos N° 1 y N° 4 del Hospital de Rehabilitación M. Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 2-DGADCYP/15, de fecha 22 de diciembre de 2015.

Firma adjudicataria:

Ascensores Testa S.A. (CUIT N° 30-55541552-0, Gral. Manuel A. Rodríguez 2364 - C.A.B.A.).

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 815.000 – precio total: \$ 815.000.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 815.000 – precio total: \$ 815.000.

Total: \$ 1.630.000.

Monto total adjudicado: pesos un millón seiscientos treinta mil (\$ 1.630.000.-).

Fundamento de la adjudicación: por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta única y conveniente (artículos 108 y 109, Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764).

Emilse Filippo
a/c Dirección General

OL 4230
Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Adjudicación - E.E. N° 26.113.716-MGEYA-HNBM/15

Licitación Pública N° 422-1452-LPU15.

DISFC: 2015-24-HNBM

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 2 equipos de ION Selectivo "2 llamado".

Firma adjudicada:

Biomed Brokers S.R.L.

Renglón: 1 - 12 u/mes - precio unitario: \$ 6.382,59 - precio total: \$76.591,08.

Total adjudicado: pesos setenta y seis mil quinientos noventa y uno con 08/100.

María N. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4227

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 35.213.727-MGEYA-HBR/15

Proceso de Compra N° 431-2659-CME15.

Disposición Conjunta N° 223/15, de fecha 15 de diciembre de 2015.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Tubos.

Firma adjudicada:

Química Erovne S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 12000 unid. - precio unitario: \$ 2.60 - precio total: \$ 31.200.00.

Renglón: 2 - cantidad: 1000 unid. - precio unitario: \$ 4.70 - precio total: \$ 4.700.00.

Renglón: 3 - cantidad: 1000 unid. - precio unitario: \$ 2.90 - precio total: \$ 2.900.00.

Renglón: 4 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$ 3.380.00 - precio total: \$ 10.140.00.

Total adjudicación: pesos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$ 48.940.00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4221

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - E.E. Nº 19.017.468-MGEYA-DGTEDU/15

Licitación Pública Nacional Nº 4/15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº LP 4/15.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de tecnología innovadora.

Firmas preadjudicadas:

Decorsan S.R.L.

Renglón Nº 1- Cantidad: 1033 - Precio unitario: \$ 4.458,00 - Precio total: \$ 4.605.114,00

A. J. Equipamientos S.R.L.

Renglón Nº 6- Cantidad: 205 - Precio unitario: \$ 3.499,00 - Precio total: \$ 367.395,00

Renglón Nº 7- Cantidad: 46 - Precio unitario: \$ 5.500,00 - Precio total: \$ 253.000,00

Renglón Nº 8- Cantidad: 227 - Precio unitario: \$ 499,00 - Precio total: \$ 113.273,00

PC Arts Argentina S.A.

Renglón Nº 9- Cantidad: 184 - Precio unitario: \$ 14.525,00 - Precio total: \$ 2.672.600,00

Renglón Nº 10- Cantidad: 654 - Precio unitario: \$ 11.537,00 - Precio total: \$ 7.545.198,00

Fundamentos: Se preadjudica, según asesoramiento técnico el Renglón 1 por oferta más conveniente a la firma **Decorsan S.R.L.** por un importe de \$4.605.114,00, los Renglones 6, 7 y 8 por oferta más conveniente a la firma **A. J. Equipamientos S.R.L.** por un importe de \$733.668,00 y los Renglones 9 10 por oferta más conveniente a la firma **PC Arts Argentina S.A.** por un importe de \$ 10.217.798,00.

La erogación total asciende a la suma de pesos quince millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta (\$15.556.580,00).

Observaciones: No se consideran el Renglón 2 de la firma Chiapero y Asociados S.R.L. y los Renglones 12 y 13 de la firma Licicom S.R.L. por no ajustarse a lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas según asesoramiento técnico de fecha 10/12/15.

Desiertos: los Renglones 3, 4, 5 y 11.

Graciela Testa - Pablo Di Iorio - María Oneto
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 28/12/2015 al 30/12/2015.-

ANEXO

Graciela Testa
Gerente Operativa

OL 4231
Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas en el Bº Barracas - E.E. N° 12.962.133-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 30/14 para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

Presupuesto oficial: \$ 141.738.766,75.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: jueves 11 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 44
Inicia: 30-11-2015

Vence: 20-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Terminación de viviendas y obra de infraestructura en el B° Pque. Avellaneda - E.E. N° 26.732.634-MGEYA-IVC/15

Se llama a Contratación Directa N° 22/15 para la Terminación de 54 viviendas, obras exteriores, estacionamiento y obra nueva de infraestructura: Red de Gas Media Presión, Red de Agua y Red de Cloaca y Red Pluvial, Lacarra 2049 y Santiago de Compostela N° 3760, B° Pque Avellaneda, CABA.

Fecha de apertura: 22 de enero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 46
Inicia: 23-12-2015

Vence: 18-1-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.064

Se comunica a los señores oferentes la Preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras N° 22.064- que tramita la Contratación de una empresa que realice el servicio de control y seguimiento de contratistas por el plazo de 24 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Artai Argentina S.A.**, sita en Av. L N Alem 855, 7° piso, (1001) CABA.

Renglón: 1 abono mensual del servicio de contratistas por hasta 2000 cápitass: \$ 45.800 / Total \$ 1.099.200 más IVA.

Renglón: 2 valor de la cápita adicional: \$ 12 / Se estiman 4800 cápitass adicionales en el plazo de 24 meses.

Consultas: Cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 393

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.150

Se comunica a los señores oferentes la Preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras N° 22.150- que tramita la Contratación de una consultora que brinde el servicio de auditoría externa de modelos, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.**, sita en 25 de Mayo 487, CABA, en la suma total de \$ 820.000 más IVA.

Consultas: Cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 394

Inicia: 28-12-2015

Vence: 28-12-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.656.093-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Graciela Carmen Araigoni** transfiere la habilitación municipal a la señora **Teresa Graciela Andrada**, del local ubicado en la Avenida de los Constituyentes 3639 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (603.070) Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel. text en gral. y pieles. (603.190) Com. min de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías. (603.220) Com. min. de artículos de perfumería y tocador.(603.240) Com. min. de calzados en gral., art. de cuero, talabartería, marroquinería. (603.310) Com. min. de artic. personales y para regalos, por expediente N° 1043267/2013, mediante Disposición N° 2763/DGHP-2013, otorgada en fecha 09/04/2013. Superficie habilitada: 30,80 m2.

Observaciones: adjunta certificado de aptitud ambiental por actuación TRW-19763-APRA-2013.

Solicitante: Teresa Graciela Andrada

EP 580

Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.652.421-MGEYA-MGEYA/15

Ernesto Natalio Belas (D.N.I. 4.161.518) y **Christian Javier Bustelo** (D.N.I. 23.124.200) transfieren la habilitación del local comercial de sito en la calle Catamarca 541 a **Zulema Hernández** (D.N.I. 3.185.076) para funcionar como despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030). Cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, hockey, volleyball, handball, etc (800121). Servicio de café bar uso complementaria de cancha de mini futbol cinco (800123) habilitación tramitada por expediente N° 14126/2001.

Observaciones: Rubro (800121) 2 canchas.

Solicitante: Zulema Hernández

EP 581

Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.106.251-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Ana Victoria de Lara** transfiere la habilitación municipal al señor **Rafael Emigdio de Lara**, del local ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen 4109, P.B., 1° y azotea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Hotel, sin servicios de comida (700.110), por Expediente N° 4703/2010, mediante Disposición N° 10269, otorgada en fecha 23/9/2010, superficie habilitada 300.33 m2.

Observaciones: capacidad máxima de 11 habitaciones y 22 alojados. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Ana Victoria de Lara
Rafael Emigdio de Lara

EP 586
Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.432.693-MGEYA-MGEYA/15

La **Sociedad General de Autores de la Argentina, Argentores, de Protección Recíproca**, representada en este acto por su presidente Miguel Ángel Splendiani (DNI 13.410.239), con domicilio legal en Pacheco de Melo 1820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisan que transfieren al **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por su presidente Humberto Jesús Bertazza (DNI 7.629.884), con domicilio legal en Viamonte 1549, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del inmueble sito en Montevideo 696, planta baja, sótano, entresuelo, 1°, 2°, 3°, 4° piso y azotea, otorgada por Expediente N° 89299/2007, mediante Disposición N° 1738/DGHP/11, otorgada en fecha 2/3/2011, con una superficie habilitada de 929,51 m2 para funcionar en carácter de (700.340) Consultorio Profesional. (800.040) Asociación Profesionales. Reclamos de ley en Viamonte 1549, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Miguel Ángel Splendiani
Humberto Jesús Bertazza

EP 600
Inicia: 22-12-2015

Vence: 30-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.429.450-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Millet Matías Adrián**, transfiere la habilitación municipal a **Tiger S.A.**, del local ubicado en la Av. Juan Bautista Alberdi 3073, PU/3075, P.B., U.F. 1 de CABA, que funciona en carácter de (503.211) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera. (503.212) Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera. (603.010) Com. Min. Ferret. herrajes, repuestos, materiales eléctricos. (603.120) Com. Min. de artef. de iluminación y del hogar. Bazar, platería, cristalería. (603.180) Com. Min. de materiales de construcción Clase I (Exportación y Vta.). (603.199) Com. Min. de Muebles en Gral. Productos de Madera y mimbre, metálicos, colchones y afines. (603.400) Com. Min. de artículos para el hogar y afines, por Expediente N° 1904371/2013, mediante Disposición N° 5038/DGHP/2013, otorga en fecha 24/5/2013, Superficie habilitada: 424,81 m2.

Observaciones: El local no posee depósito ni tanque inflamables. El rubro 603.180, es sin depósito. Adjunta Certificado de aptitud ambiental Anexo VI m tramitado por Actuación N° 22672/APRA/13.

Solicitante: Millet Matías Adrián

EP 601
Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 38.488.090-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Guillermo Hector Gleizor**, transfiere la habilitación municipal a la firma **Punto Jackard S.R.L.** del local ubicado en la calle Arregui 3931, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (500.760) Fabricación de tejidos de punto. (500.810) Confección de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables). (603.070) Comercio minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantelería textil en gral. y pieles, por Expediente Nº 50081/2000, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgada en fecha 07/08//2000, superficie habilitada 376,07 m2. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Punto Jackard S.R.L.

EP 602

Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 38.539.009-MGEYA-MGEYA/15

Xiulan Chen, domiciliado en Cañada de Gomez 2359 CABA., avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Rincón 764 PB-CABA., para funcionar en carácter de (600.000) Com. Min. de carne lechones, achuras, embutidos. (600.010) Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa). (600.030) Com. Min. aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas. (601.000) Com. Min. de productos alimenticios en general. (601.010) Com. Min. De bebidas en general envasadas. (603.221) Com. Min. De artículos de limpieza, por expediente Nº 1943328/11, mediante disposición Nº 15007/DGHP/11, otorgada en fecha 25/11/11. Superficie habilitada 198.67 m2., a **Biao Chen**, DNI. Nº 95.343.229, con domicilio en Rincón 764 CABA. Reclamos de ley en Rincón 764 CABA.

Solicitante: Biao Chen

EP 603

Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 38.540.804-MGEYA-MGEYA/15

Xiulan Chen, domiciliado en Cañada de Gomez 2359CABA., avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cañada de Gomez 2635 PB-EP., para funcionar en carácter de (600.000) Com. Min. de carne ,lechones, achuras, embutidos. (600.010) Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa).(600.030) Com. Min. aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas. (601.000) Com. Min. de productos alimenticios en general.(601.010) (Com. Min. De bebidas en general envasadas. (603.221) Com. Min. De artículos de limpieza, por expediente Nº 13647/2011, mediante disposición Nº 10374/DGHP-2011, otorgada en fecha 30/08/2011. Superficie habilitada 420.16 m2., a **Bin Yan**, DNI. Nº 95.236.813, con domicilio en San José 733 CABA. Reclamos de ley en San José 733 CABA. Observaciones: Distrito R2B frentista a un "E3". El rubro bajo el código 603221 tiene una limitación de 420,16 m2. Debe respetar las aéreas demarcadas en planos con limitación de superficie para cada actividad.

Solicitante: Bin Yan

EP 604

Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.537.044-MGEYA-MGEYA/15

Se avisa que el Sr. **Héctor Ricardo D'arco**, domiciliado en la calle Murguiondo 2168 (CABA), en su carácter de socio gerente del firma **Nor Jor S.R.L.**, transfiere la habilitación del local sito en la calle Murguiondo 2168/72 (CABA), siendo su actividad de depósito de tripas frescas (101012). Lavado, secado, corte y cosido de tripas para prepar. de Envolt. para Fiambres (101013), por Expediente Reconstruido N° 38984/1970 de fecha 15/6/2000, conforme a la Ordenanza N° 25755, Decreto N° 10.014/56, a la **Firma Nuevos Baires S.R.L.**, domiciliado en Murguiondo 2168 (CABA). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Héctor Ricardo D'arco (socio Gerente de Nor Jor S.R.L.)
Nadia Paola Lecce (socio gerente de Nuevos Baires S.R.L.).

EP 605

Inicia: 21-12-2015

Vence: 29-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.563.021-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Fabiana Gabriela Casella** transfiere la habilitación municipal a la señora **Fabiana Gabriela Casella** y a la señora **María Valeria Rey** del local ubicado en la Av. Álvarez Thomas N° 221 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obra constancia de habilitación, a nombre de Fabiana Gabriela Casella, para funcionar en el carácter de (603.292) com. min. venta de aliment. y especif. veter. y art. p/ animales domésticos. (604.250) Peluquería y otros servicios para animales domésticos. (700.228) Consultorio veterinario, por Expediente N° 91298/2006, mediante Disposición N° 3409/DGHP-2011, otorgada en fecha 04/04/2011. Superficie habilitada: 80,96 m2.

Observaciones: Se extiende la presente disposición rectificando la disposición N°5493-DGHP-2010, mediante la cual se otorgaron dos (2) rubros "603292" "700340".

Solicitantes: Fabiana Gabriela Casella
María Valeria Rey

EP 606

Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.631.149-MGEYA-MGEYA/15

Se avisa que **Graciela Leonor Ayala** con domicilio en la calle Perú N° 1302 PB C.A.B.A transfiere la habilitación municipal al señor **Carlos Alberto Vereá** D.N.I. 10.828.711 del local ubicado en la calle Perú N° 1302 y Cochabamba N° 600, P. Baja, Sótano y Entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de: (601040) Com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord. 33266. (601050) Com.min de helados (sin elaboración). (602000) Restaurante, cantina. (602010) Casa de lunch. (602040) Casa de comidas, rotisería. (602050) Com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan., postres, flanes, churros, grill. (602060) Parrilla, por Expediente N° 21712 / 2004, mediante Decreto N° 2516/1998 otorgada en fecha 11/10/2005, superficie habilitada 211,50 m2.

Observaciones: Se aplican los términos de la resolución 309/SJYSU/2004. No pesea envío a domicilio. Deberá darse cumplimiento a lo reglamentado por decreto 2724/2003. Reclamos de ley en: Perú N° 1302 PB C.A.B.A.-

Solicitante: Carlos Alberto Vereá

EP 607

Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.655.959-MGEYA-MGEYA/15

El Señor **José Testa**, transfiere la habilitación municipal a **Altos de Binot S.A** del local ubicado en la calle Arzobispo Espinosa Nro. 1361 PU/1365 PB-PI.1º-2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Garage Comercial (604.070), por Expediente N° 1444/2004, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 05/5/2005, Superficie Habilitada 2093,90 m2.

Observaciones: Presenta plano de ventilación mecánica registrado por expediente n° 65688/2003. Agrega plano de incendio y certificado de inspección final N° 1724 extendido p/ la Superintendencia Federal de Bomberos. Capacidad 49 cocheras. Rubro según Orden del día 48/DGVH/2001 Disposición 1944/DGVH/2001.

Solicitante: Altos de Binot S.A

EP 608

Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.641.746-MGEYA-MGEYA/15

Paz Fernando Eugenio transfiere la habilitación municipal a **Valero Prado Viviana Elena**, del local ubicado en la calle Ayacucho N° 2156 PB-Entrepiso-UF.03 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.310) instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (C/ superv. técnica permanente de un profesional médico) por Expediente N° 537681/2010, mediante Disposición N° 8513/DGHP-2012, otorgada en fecha 23/08/2012, superficie habilitada 51.94 m2. **Observaciones:** Presenta certificado de aptitud ambiental N° 11786 con Disp. N° 637/DIET/10 cumple con Res. 309/04. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Valero Prado Viviana Elena

EP 609

Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.730.184-MGEYA-MGEYA/15

Juan Miguel Santalla con domicilio legal en Moreno 1333, comunica que transfiere la habilitación otorgada para el local ubicado en la calle Moreno 1333, P.B., sótano, entrepiso, a nombre de Juan Miguel Santalla, para funcionar en el carácter de (604.070) Garage Comercial, por Expediente N° 1045405/2011 mediante Disposición N° 11346/DGHP/2011, otorgada en fecha 15/9/2011.

Observaciones: 11 cocheras, 1 especial, 1 ciclomotores, presenta plano de ventilación mecánica por Expediente N° 1023776/10 y plano conforme a obra contra incendio y Certificado Final N° 194/11 por Expediente N° 10236613/10; a la firma **Lapor Playas S.R.L.** Reclamos de Ley en Moreno 1381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Juan Miguel Santalla

EP 610

Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 38.738.851-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Eugenio Pancallo - Graciela Isabel Perotti** transfiere la habilitación municipal a la señora **Sabrina Fuentes**, del local ubicado en la calle Cafayate 758 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (800.121) Cancha de Mini - Fútbol y/o Fútbol cinco, hockey, volleyball, handball, etc. (800.123) servicio de café bar uso complementario de cancha de Mini - Fútbol, y/o futbol cinco, hockey, volleyball, handball, etc., por Expediente N° 85581/1991, mediante Disposición N° 42369/DGHP/1992, otorgada en fecha 22/12/1992, superficie habilitada 652,80 m2. **Observaciones:** Ll. 1 cancha.

Solicitante: Sabrina Fuentes

EP 611

Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - E.E. N° 3.407.681-MGEYA-COMUNA13/13

Hágase saber al Sr. **Marcelo Ariel Albertinsky**, DNI N° 20.405.174, que en el E.E. N° 3.407.681-MGEYA-COMUNA13/13, mediante Resolución N° 190/MJYSGC/15 se ha resuelto lo siguiente: "(...) Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Marcelo Ariel Albertinsky, DNI N° 20.405.174, contra la Resolución N° 1043/SSEMERG/13; Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. Fdo: Guillermo Montenegro. Ministro. Ministerio de Justicia y Seguridad".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto N° 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativa

EO 1133

Inicia: 22-12-2015

Vence: 29-12-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - E.E. N° 5.715.494-MGEYA-COMUNA12/13

Hágase saber a la Sra. **Anunciación Rispoli**, DNI N° 93.310.942, que en el Expediente N° 5.715.494-MGEYA-COMUNA12/13, mediante Resolución N° 318/MJYSGC/15 se ha resuelto lo siguiente: "(...) Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por Sra. Rispoli Anunciación, DNI N° 93.310.942, contra la Resolución N° 18/20/SSEMERG/13; Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. Fdo: Guillermo Montenegro. Ministro. Ministerio de Justicia y Seguridad".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto N° 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativa

EO 1134
Inicia: 22-12-2015

Vence: 29-12-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - E.E. Nº 8.770.769-MGEYA-COMUNA13/14

Hágase saber a la Sra. **Alicia Marion Tettamanti**, DNI 16.876.270, que se le notifica que el Expediente Nº 8.770.769-MGEYA-COMUNA13/14, se encuentra en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, de esta ciudad, a los efectos del Art. 107 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos del G.C.A.B.A., que establece: "El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso. Asimismo, se hace saber que, en caso de ejercer el derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, el interesado deberá formalizarlo mediante una "Presentación a Agregar" al Expediente citado más arriba".

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto Nº 1510/97).
Queda Ud. debidamente notificado.

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativa

EO 1135
Inicia: 22-12-2015

Vence: 29-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación - Nota Nº 11

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Vega, Claudia Vanesa**, DNI Nº 24.458.830, CUIL 27-24458830-7-, que deberá comparecer en el plazo de los tres (3) días subsiguientes al del inicio de esta publicación ante el Departamento de Recursos Humanos de este Hospital a fin de retomar servicio y formular descargo por las inasistencias incurridas los días: 27/11/15, 28/11/15, 29/11/15, 3/12/15, 5/12/15, 6/12/15, 7/12/15, 9/12/15, 10/12/15, 11/12/15, 14/12/15, 15/12/15, 16/12/15, 17/12/15, 18/12/15 ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el art. 48, inc. b) de la Ley Nº 471, B.O. Nº 1026, inasistencias injustificadas que excedan los 15 (quince) días en el lapso de los doce meses inmediatos anteriores.

Su incumplimiento dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

Queda Ud. Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1136
Inicia: 22-12-2015

Vence: 29-12-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 2.875.390-MGEYA-DGCEM/14

Se intima a don **Fava, Raul Emilio, y doña Catalina Francisca Corda de Fava y/o herederos**, a que concurran a esta Dirección General de Cementerios, Guzmán 730, 1er. Piso, dentro del plazo de DIEZ (10) días, a efectos de proceder a realizar los trabajos necesarios para el reacondicionamiento de la concesión de bóveda sita en lote 5, tablón 1, manzana 1, sección 2, del Cementerio de la Chacarita, atento el estado de grave deterioro de la misma, bajo el apercibimiento, en caso de incomparecencia, de realizarse dichos trabajos por Administración con cargo a los intimados, y, de declararse la caducidad de la referida concesión, debiéndose demandar el cobro judicial de los gastos producidos, en cumplimiento de la Disposición DI- 128-DGCEM-2015 y del Artículo 75 de la Ley 4977 de Policía Mortuoria (BOCBA 4443).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1144
Inicia: 23-12-2015

Vence: 4-1-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. Nº 17.876.489-MGEYA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **D S D Construcciones y Montaje S.A.** los términos de la Resolución Nº 3100/DGR/15, de fecha 20 de Noviembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a D S D CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-914917-0 - CUIT Nº 30-55605403-3, con domicilio fiscal en la calle Talcahuano Nº 26, Piso 3º, de la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 113 de la Ley Tarifaria del año 2009 en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente D S D CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, ingrese la multa aplicada de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes - en caso de corresponder -, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal (T.O. 2015). A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar - debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa -, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta

que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese copia de la presente -con habilitación de días y horas inhábiles- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1139

Inicia: 23-12-2015

Vence: 29-12-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. Nº 17.876.847-MGEYA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **D S D Construcciones y Montaje S.A.** los términos de la Resolución Nº 3301/DGR/15, de fecha 02 de Diciembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a D S D CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-914917-0 - CUIT Nº 30-55605403-3, con domicilio fiscal en la calle Talcahuano Nº 26, Piso 3º, de la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 113 de la Ley Tarifaria del año 2009 en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente D S D CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, ingrese la multa aplicada de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes - en caso de corresponder -, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal (T.O. 2015). A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar - debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa -, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini N° 581, Piso 8º, de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese copia de la presente -con habilitación de días y horas inhábiles- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1140

Inicia: 23-12-2015

Vence: 29-12-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. N° 36.449.462-MGEYA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Sanisis S.A.** los términos de la Resolución N° 3377/DGR/15, de fecha 4 de diciembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a SANISIS S.A., inscripta en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-211609-5, CUIT Nº 30-68081636-7, con domicilio fiscal en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2251, PISO 5º, DEPARTAMENTO "A" de la Comuna Nº 3 de esta Ciudad (según surge de los datos obrantes en el IF- 2015-36624425-DGR, página 1), considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria para el año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 de la normativa mencionada, y de ejecución fiscal. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar debiendo consignar el número de Expediente, el número de la Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581 Piso 8º, Comuna Nº 1, de esta ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese con habilitación de días y horas De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1141
Inicia: 23-11-2015

Vence: 29-11-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 779.928/11

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Cooperativa de Trabajo Taverguis LTDA.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos-contribuyente local N° 1167288-09, CUIT N°30-70961584-6 con domicilio fiscal en la calle Del Barco Centenera 1878 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4653 , de fecha 08 de junio de 2015 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 16414/2014, que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan a continuación

PERÍODO	BASE IMPONIBLE		ALÍCUOTA		IMPUESTO	
12/10	\$ 33.300,00	0,00	3%	0%	999,00	999,00
Subtotal año 2010	\$ 33.300,00			0,00	999,00	999,00
PERÍODO	BASE IMPONIBLE		ALÍCUOTA		IMPUESTO	
DECLARADO	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADO	SALDO ADEUDADO
01/11	\$ 27.000,00	0,00	3%	0%	810,00	810,00
02/11	\$ 35.100,00	0,00	3%	0%	1.053,00	1.053,00
03/11	\$ 30.300,00	0,00	3%	0%	909,00	909,00
04/11	\$ 56.100,00	0,00	3%	0%	1.683,00	1.683,00
05/11	\$ 41.700,00	0,00	3%	0%	1.251,00	1.251,00
06/11	\$ 47.100,00	0,00	3%	0%	1.413,00	1.413,00
07/11	\$ 47.100,00	0,00	3%	0%	1.413,00	1.413,00
08/11	\$ 65.700,00	0,00	3%	0%	1.971,00	1.971,00
10/11	\$ 174.826,75	0,00	3%	0%	5.244,80	5.244,80
11/11	\$ 630.497,68	0,00	3%	0%	18.914,93	18.914,93
12/11	\$ 1.123.625,07	0,00	3%	0%	33.708,75	33.708,75
Subtotal año 2011	\$ 2.279.049,50			0,00	68.371,48	68.371,48
PERÍODO	BASE IMPONIBLE		ALÍCUOTA		IMPUESTO	
DECLARADO	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADO	SALDO ADEUDADO
03/12	\$ 130.995,00	0,00	3%	0%	3.929,85	3.929,85
05/12	\$ 113.160,00	0,00	3%	0%	3.394,80	3.394,80
06/12	\$ 93.480,00	0,00	3%	0%	2.804,40	2.804,40
07/12	\$ 130.995,00	0,00	3%	0%	3.929,85	3.929,85
08/12	\$ 116.850,00	0,00	3%	0%	3.505,50	3.505,50
09/12	\$ 78.660,00	0,00	3%	0%	2.359,80	2.359,80
10/12	\$ 793.417,05	0,00	3%	0%	23.802,51	23.802,51
11/12	\$ 1.746.497,86	0,00	3%	0%	52.394,94	52.394,94
12/12	\$ 2.210.807,81	0,00	3%	0%	66.324,23	66.324,23
Subtotal año 2012	\$ 5.414.862,72			0,00	162.445,88	162.445,88

PERÍODO DECLARADO	BASE IMPONIBLE			ALÍCUOTA		IMPUESTO	
	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADO	SALDO AEUDADO	
03/13	\$ 109.969,38	0,00		3%	0%	3.299,08	3.299,08
09/13	\$ 12.975,00	0,00		3%	0%	389,25	389,25
10/13	\$ 8.400,00	0,00		3%	0%	252,00	252,00
11/13	\$ 55.375,00	0,00		3%	0%	1.661,25	1.661,25
12/13	\$ 34.020,00	0,00		3%	0%	1.020,60	1.020,60
Subtotal año 2013	\$ 220.739,38				0,00	6.622,18	6.622,18
PERÍODO DECLARADO	BASE IMPONIBLE			ALÍCUOTA		IMPUESTO	
	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADO	SALDO AEUDADO	
01/14	\$ 108.358,00	0,00		3%	0%	3.250,74	3.250,74
02/14	\$ 59.634,00	0,00		3%	0%	1.789,02	1.789,02
03/14	\$ 36.150,00	0,00		3%	0%	1.084,50	1.084,50
04/14	\$ 23.897,00	0,00		3%	0%	716,91	716,91
05/14	\$ 86.002,00	0,00		3%	0%	2.580,06	2.580,06
07/14	\$ 141.087,38	0,00		3%	0%	4.232,62	4.232,62
08/14	\$ 116.130,00	0,00		3%	0%	3.483,90	3.483,90
09/14	\$ 65.612,00	0,00		3%	0%	1.968,36	1.968,36
10/14	\$ 78.733,00	0,00		3%	0%	2.361,99	2.361,99
11/14	\$ 111.336,00	0,00		3%	0%	3.340,08	3.340,08
12/14	\$ 84.455,00	0,00		3%	0%	2.533,65	2.533,65
Subtotal año 2014	\$ 911.394,38				0,00	27.341,83	27.341,83
OTALES	8.859.345,98				0,00	265.780,37	265.780,37

según surge del Expediente N°779.928/2011.

Por tal motivo se intima a que el primer día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento "F", de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar o no conformidad a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: Diciembre 2010; Enero a Agosto 2011; octubre a diciembre 2011; Marzo 2012; Mayo a diciembre 2012 ; Marzo 2013; Septiembre a diciembre 2013; Enero a Mayo 2014; y Julio a diciembre 2014 , como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos, de acuerdo a la aplicación del artículo 191 del Código Fiscal (t.o. 2015) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

Hugo A. Slipak
Director de Fiscalización Interna
y Operativos Masivos

EO 1145
Inicia: 28-12-2015

Vence: 30-12-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 6.448.564/15

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **PROYECTOS REPUBLIC S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-346095-6, CUIT N°30-71250181-9 con domicilio fiscal en Arenales 2317 piso 8 Dpto. 33, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 6448564/2015, Cargo N° 18299/2015 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 32 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección n° 18299/2015 y de poner a disposición del agente Manuel Vidal, CONTRERAS COLOM F. C. N° 461.001, dependiente del Departamento Externa A de la Dirección General de

Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 186 del código fiscal t.o. 2015:

1. Habilitación Municipal y de Organismos de Contralor y/o Reglamentación.
2. Original y Copia del Contrato Social y modificaciones.
3. Actas de asamblea de designación de los representantes legales de la firma del último ejercicio comercial cerrado y en curso. Libro Actas de Asamblea o Reunión de Socios y de Directorio.
4. Acreditación de representatividad de la persona que atenderá la inspección (poder general, poder Res. 1013/DGR/2011, etc.) con firma certificada.
5. Formulario de inscripción en el ISIB y sus modificaciones. Constancia de inscripción de AFIP.
6. Declaraciones juradas mensuales del ISIB y pagos respectivos, por los períodos 11/2012 a la fecha.
7. Detalle mensual y sus comprobantes respectivos de retenciones y percepciones del ISIB por los períodos 11/2012 a la fecha.
8. Planes de facilidades de pago y comprobantes de pago respectivos.
9. De actuar como agente de retención o percepción del ISIB, exhibir declaraciones juradas y comprobantes de pago por el último ejercicio económico cerrado y ejercicio en curso. En caso de no corresponder informarlo por escrito.
10. Declaraciones juradas anuales del ISIB por los períodos 2013 a la fecha.
11. Detalle de ingresos brutos mensuales devengados, discriminados en gravados, no gravados y exentos, por los períodos 11/2012 a la fecha.
12. Libro diario, Libro Inventario y Balance y Balance General, firmados y legalizados por el CPCECABA. Balances de sumas y saldos y Plan de cuentas del último ejercicio comercial cerrado.
13. Declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y pantallas de carga al aplicativo AFIP, por los períodos 2013 a la fecha.
14. Declaraciones juradas de IVA, Libros IVA Ventas e IVA Compras por los períodos 11/2012 a la fecha.
15. Puesta a disposición de facturas, notas de débito y crédito, recibos y remitos emitidos; recibidos, órdenes de compra y pago por los períodos 11/2012 a la fecha.
16. Listado de bancos y/o entidades financieras con las que opera.
17. Puesta a disposición de extractos bancarios, por los períodos 11/2012 a la fecha.

18. Nota con descripción detallada de las actividades desarrolladas, indicando principal y secundarias, lugar donde se desarrollan las mismas; detalle de las locaciones y/o prestaciones de servicios realizadas y modalidad operativa de la empresa. Enumeración de activ. con tratamiento fiscal diferenciado en el ISIB.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 18 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) Se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía. 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionados en el capítulo XIII del Código Fiscal (t.o. 2015).

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 1146
Inicia: 28-12-2015

Vence: 30-12-2015

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Notificación - Nota N° 5/15

Por el presente se notifica al agente **Igobone, Pablo Hugo Eduardo**, DNI N° 22.360.213, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 12/10/13 a la fecha. Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48, inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Mariano A. Ferreiros
Coordinador General

EO 1138
Vence: 22-12-2015

Vence: 30-12-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. 23.245.769-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo I del presente y/o sus eventuales herederos, que por DISFC-2015-967-IVC de fecha 15/12/15, se ha procedido a rescindir los Boletos de Compraventa que suscribieran con dicho Organismo, respecto de las viviendas que en cada caso se indica; por haber transgredido dichos adjudicatarios/as, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado; según lo actuado en el EX-2015-23245769-MGEYA-IVC.

Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1143
Inicia: 23-12-2015

Vence: 28-12-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 3 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PUERTO IGUAZÚ - PCIA. DE MISIONES

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 38.742.914/MGEYA/2015)

Carátula: "EXPTE. N° 3306/11 GARCIA ARMANDO AURELIANO C/ SLICKER SA S/ USUCAPIÓN"

Expte. N° 3306/11

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, n° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Juan Carlos Sosa Secretaría Civil a cargo de la Dra. María José Ramírez, sito en Av. Guaraní N° 128, Puerto Iguazú, Misiones, hace saber la resolución recaída en autos: "Expte n° 3306/11 Garcia Armando Aureliano c/ Slicker SA s/ Usucapión", que en sus partes pertinentes dice: // PUERTO IGUAZU, MNES, 23 De Abril de 2013 ... Proveyendo escrito que antecede, atento a lo petitionado y manifestado PUBLIQUESE EDICTOS, por el termino de DOS DIAS (2) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de mayor circulación de dicha Ciudad y en Publicaciones Legales de la ley y/o Lexis Sinectis ... citándose al demandado SLICKER S.A. por VEINTICUATRO DIAS (24) a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 145, 146, 147 y cdtes. C.P.C.C.

/// Iguazu, Misiones 18 de junio el 2015.- PUBLIQUESE NUEVAMENTE EDICTOS a los fines y efectos ordenados a fs. 162.

Fdo. **DR JUAN CARLOS SOSA** Juez POR SUBROGACION LEGAL.

Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones 19 Agosto 2015.

María José Ramírez
Secretaria

OJ 375

Inicia: 28-12-2015

Vence: 29-12-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN - RAFAELA - PCIA. DE SANTA FE

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.518.944/MGEYA/2015)

Carátula: “EXPTE. Nº 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”

EXPTE. Nº 995/2015

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe. hace saber que en los autos: “**Expte. Nº 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**”, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: “RAFAELA, Setiembre veintiocho de dos mil quince. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CARRETELES RAFAELA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1232, Folio 157/158 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, CUIT Nº 30-67428708-5, con domicilio real en Rafaela y domicilio legal constituido en calle Bv. Santa Fe 302 Piso 2 de la ciudad de Rafaela. 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... 6) Ordenar la publicación de edictos, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el diario “La Opinión” o “Castellanos” de Rafaela y en diario de amplia circulación en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 7) ... 8) ... 9) ... 10) ...11) ... 12) ... 13) ... 14) ... 15) ... 16) ... Archívese el original, agréguese copias y hágase saber. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea (Juez) - Dra. Carina Gerbaldo (secretaria). “Rafaela, 09 de noviembre de 2015. (...) fíjase el día 17 de Diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 02 de Marzo de 2016 y el Informe General para el día 15 de Abril de 2016. (...) fíjase fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522, para el día 07 de Octubre de 2016 a las nueve horas. Publíquense edictos de ley. Notifíquese”. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea (Juez) - Dra. Carina Gerbaldo (secretaria). El Síndico designado en autos es el C.P.N. José Octavio Cibils, con domicilio en calle Alvear 58 Planta Alta de Rafaela, y atenderá en ese domicilio al público de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs, donde se deberán presentar los pedidos de verificación de créditos. Rafaela 20 de Nov. de 2015

Carina A. Gerbaldo
Abogada - Secretaria

OJ 371
Inicia: 18-12-2015

Vence: 28-12-2015

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACIÓN - PCIA. DE TUCUMÁN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.653.321/MGEYA/2015)

Carátula: "JUAREZ MARISA LILIANA C/ S.A LITO GONELLA E HIJO I..C.F.I. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. Nº 2205/12"

Expte. Nº 2205/12

Se hace saber a RUBEN RAFAEL FERNANDEZ que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaria actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MARISA LILIANA C/ S.A LITO GONELLA E HIJO I..C.F.I. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 2205/12, en los cuales se han dictado los presentes proveidos que se transcriben a continuación: **"San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015.-** Agréguese y téngase presente las constancias adjuntadas. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe que surge de la cédula adjuntada, como así también del informe evacuado por la Secretaría Electoral que se acompaña; en virtud de lo normado por el art. 22. del CPL: NOTIFÍQUESE al codemandada SR. RUBEN RAFAEL FERNANDEZ el traslado de demanda ordenado mediante proveido de fecha 27-02-2013 mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Ciudad Autonoma de Bs. As., LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. Art. 59 del CPL). A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Librese oficio ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Marcelo Medrano y/o la persona que el mismo designare se encuentran facultadas para su diligenciamiento.- JMA - 2205/12.- "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2013. Agreguese y tengase presente la boleta de tasa de justicia, el juego de bonos profesionales y la boleta ley 6059 de aportes iniciales adjuntas a fs 02/04. En mérito al instrumento de Poder General para Juicios que acompaña: Téngase al letrado MARCELO MEDRANO por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele la intervención de ley.- Por cumplimentado con lo ordenado en decreto que antecede (fs. 51).-Agréguese y resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida en el punto IX: reitérese en la etapa procesal oportuna.-A los puntos X y XI: Téngase presente.- En su mérito: **CÍTESE Y EMPLÁCESE** a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo **CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria.- A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante la movilidad correspondiente y un juego de copias para traslado.- Asimismo librese la correspondiente Cédula Ley 22. 172.-LM2205/12" FDO.

DRA. SUSANA CATALINA FE - JUEZ. Se hace constar que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DIAS (conf. Art. 59 del CPL). Se hace saber que la demanda fue interpuesta en fecha 10/12/2012 por la Sra. JUAREZ MARISA LILIANA, por intermedio de su letrado apoderado Dr. MARCELO MEDRANO, en contra de S.A. LITO GONELLA e HIJO I.C.F.I CUIT 30-50341621-9 y de RUBÉN RAFAEL FERNANDEZ, siendo el objeto de la misma el cobro de pesos, por la suma de \$ 624.000 o lo que en más o en menos resulten de las probanzas de autos con más sus intereses o actualizaciones. Dicho monto se compone de los siguientes rubros y conceptos A) Indemnizaciones laborales: 1) Indemn. sustitutiva de preaviso: \$ 63.000; 2) Indemn. por Antigüedad: \$420.000; 3) Integración mes de despido: \$ 6.300; 4) Aguinaldos no pagados: \$ 42.000; 5) Diferencias salariales adeudadas: \$ 19.000; 6) Proporcional de vacaciones anuales no pagadas: \$ 14.000; B) Daños civiles: 1) daño moral: \$ 30.000; 2) daño psíquico: \$ 30.000. Por los daños civiles reclamados, hay dos codemandados solidarios, S.A. LITO GONELLA e HIJO I.C.F.I y RUBÉN RAFAEL FERNANDEZ. La demanda se funda en los siguientes hechos: "La actora Marisa Liliana Juárez ingresó a trabajar en relación de dependencia para S.A. Lito Gonella el 01/04/2005, egresando por despido indirecto el día 24/07/2012. Categoría profesional: Ingresó como personal administrativo, y al momento del distracto cumplía tareas propias de Licenciada en Higiene y Seguridad laboral. Su horario era de lunes a sábado de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 susceptible de extenderse en muchas ocasiones. Nunca gozó de vacaciones. El ámbito de desempeño era en las diferentes obras y también en las oficinas móviles que el empleador instalaba en las diversas plantas industriales en donde tenía las obras. La remuneración percibida durante el último año fue de \$ 21.000 mensuales. La actora no estuvo registrada y se le impuso como condición necesaria para la subsistencia del vínculo laboral que cumpliera medidas destinadas a ocultar la relación de dependencia. Manifiesta que el equipo de trabajadores de la empleadora es de aproximadamente 8 personas, de los cuales hay algunos registrados y otros, como la Sra. Juárez, no. El jefe de obras era el Sr. RUBEN RAFAEL FERNANDEZ a partir del año 2007. La empleadora imponía a la Sra. Juárez la firma de "Acuerdos" con personal dependiente de S.A. Lito Gonella e Hijo ICFI, siendo éstos auténticos actos de fraude laboral. La actora recibía en su cuenta bancaria no sólo la remuneración que le correspondía por sus labores, sino que también se le depositaban los salarios de otros trabajadores que tampoco estaban registrados, para que ella les entregase. En marzo de 2012 el Jefe de obra RUBEN RAFAEL FERNANDEZ comenzó a mostrarse agresivo con la actora, le negaba el saludo diario y le ordenó que no se cruce por su camino ni le dirija la palabra, colocándola a la Sra. Juárez en una situación humillante al tener que requerir las instrucciones a través de intermediarios y mensajeros. Le recordaba frecuentemente que le quedaba poco tiempo en la empresa. En abril de 2012 la actora se enteró que en la puerta de la oficina del Sr. Fernández había un cartel que rezaba: personas no gratas para esta Jefatura: Marisa Juárez...". Se transcribe intercambio epistolar entre la Sra. Juárez y el Sr. Fernández y entre la Sra. Juárez y S.A. Lito Gonella e Hijo ICFI. Se cita Jurisprudencia referida al daño moral y su valuación. Se transcribe informe psicológico de la actora. Ofrece prueba documental. En fecha 28/02/2013 se amplía demanda, ofreciendo como prueba una serie de fotografías tomadas de la actora en su lugar de trabajo.- San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2015. SECRETARIA.- 2205/12 NF

Susana Catalina Fe
Juez

OJ 373
Inicia: 22-12-2015

Vence: 30-12-2015

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.744.821/MGEYA/2015)

Carátula: "ALIS OSCAR PEDRO Y/O ALIS PEDRO OSCAR C/ COMI & PINI SRL Y OTROS S/ EJECUTIVO DE ESCRITURACIÓN"

Expte. Nº 1051/2013

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario dentro de los caratulados ALIS OSCAR PEDRO y/o ALIS PEDRO OSCAR c/ COMI & PINI SRL y otros s/ EJECUTIVO DE ESCRITURACION, Expte 1051/2013 (21-00807158-3), **notifica por edictos a COMI & PINI S.R.L., LEON LEVIT, CLARA GOLDENBERG DE LEVIT, JORGE MARIO LEVIT Y NORA BEATRIZ LEVIT** que se ha dictado Sentencia Nº 2386 del 29 de octubre de 2015, que dispone: Vistos: ... Considerando: ... **FALLO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a COMI & PINI SRL; León Levit; Calra Goldenberg de Levit; Jorge Mario Levit y Nora Beatriz Levit., para que dentro del plazo diez días proceda a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble citado precedente mente, bajo apercibimiento de hacerlo el suscripto en su nombre y con expresa imposición de costas (art. 251 C.P.C.). Fdo. DRA. MARIANELA GODOY, Secretaria y DRA. JULIETA GENTILE Jueza (S).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad autónoma de Buenos Aires por 3 veces, Rosario, 02/11/2015. **DRA. MARIANELA GODOY, Secretaria.**

Santiago M. Malé Franch

Abogado Secretario

OJ 376

Inicia: 28-12-2015

Vence: 30-12-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.741.928/MGEYA/2015)

Carátula: "AYALA, JORGE ORLANDO S/ ART. 11179: 149 BIS PARR. 1 AMENAZAS - CP"

Causa nº 10141 - 01/14 (1068/D)

///nos Aires, 18 de diciembre de 2015.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días (...) a fin que Jorge Orlando Ayala se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. (...).

María Julia Correa
Juez

OJ 379

Inicia: 28-12-2015

Vence: 5-1-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.745.428/MGEYA/2015)

Carátula: "BLANCO JAIR EZEQUIEL S/ INF. ART. 1 LN 13944"

Expte. Nro. 7675/12 (Causa nro. 1327/D/S)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Jair Ezequiel Blanco**, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).-

Mariano Camblong
Secretario

OJ 377

Inicia: 28-12-2015

Vence: 5-1-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 2

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.740.612/MGEYA/2015)

Carátula: "PENNELLA, EDUARDO NICOLÁS S/ INFR. ART. 129 1 ER PARR. CP"

Causa nro 16499/15 (1317/4)

En el marco de la causa n° 16499/15 (1317/4) caratulada "Pennella, Eduardo Nicolás s/ infr. Art. 129 1er parr. CP" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: "///nos Aires, 16 de diciembre de 2015.- cb ... En atención a lo informado, hágase saber a la Sra. Miriam Susana Medina (DNI 26.231.189) que dentro de los tres (3) días deberá indicar fehacientemente si acepta la reparación del daño ofrecida, en el marco de estas actuaciones, haciéndole saber que en caso de no expresar su negativa, la misma se tendrá por no aceptada. A tales fines notifíquese mediante edictos, para lo cual líbrese oficio al Titular del Boletín Oficial CABA, quien deberá proceder a su publicación por el término de tres (3) días". FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 378
Inicia: 28-12-2015

Vence: 30-12-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.562.833/MGEYA/2015)

Carátula: "MPF 00076377 S/ NOMBRE - ART: 73"

Causa Nro. 11223/15 (MPF 76377/15)

MARIA VALERIA MASSAGLIA, TITULAR DE LA FISCALIA PCyF nro. 11 DE LA UNIDAD FISCAL ESTE, sito en la calle Beruti 3345, piso 3° de esta Capital Federal, con teléfono - fax nro. 4014-1919/1915/1917/1918, en la causa nro. 11223/15 (MPF 76377/15), seguida contra ELIDA LUCIA LAVATELLI por la contravención prevista en el art. 73 del Código Contravencional **CITA Y EMPLAZA:** a ELIDA LUCIA LAVATELLI – D.N.I. 4.423.766, de aproximadamente 73 años de edad, fecha de nacimiento 2 de mayo de 21942, nacionalidad Argentina, con último domicilio conocido en la Belgrano 5436, Villa Ballestaer, General San Martin, Provincia de Buenos Aires; por el término del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca por ante esta Fiscalía PCyF nro. 11 (de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 15.00 horas) a los efectos de ser intimado del hecho prevista en el artículo 41 de la LPC, pudiendo comparecer acompañada de un letrado de su confianza, caso contrario será asistido por la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “/// nos Aires, 15 de diciembre de 2015 ... a .fin de agotar los medios disponibles para emplazar a la encartada y atento al resultado de las citaciones libradas, cítese por edictos a la Sra. Elida Lucia Lavatelli, titular de DNI N° 4.423.766 de conformidad con lo normado en el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de aplicación supletoria -, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca ante esta Fiscalía en los términos previstos en el art. 41 de la LPC, ello bajo apercibimiento de que se declare su rebeldía y se ordene su captura.”. Fdo: MARIA VALERIA MASSAGLIA. Fiscal. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015.

María Valeria Massaglia
Fiscal

OJ 372
Inicia: 18-12-2015

Vence: 28-12-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.758.128/MGEYA/2015)**Carátula: "RED BELL SALOON - ART: 73 CC"****Caso MPF 52510**

///nos Aires, 16 de diciembre de 2015. Hágase saber a Ricardo Carlos Toneatto (DNI 11.765.692) y Maximiliano Soto (DNI 23.511.559), que deberán comparecer ante esta Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20 (sita en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 4º de esta ciudad) dentro del tercer día hábil a contar desde la última publicación del presente edicto y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimados en los términos del art. 41 de la LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese a los nombrados el derecho que les asiste de ser asistidos por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que la contravención que motiva el presente proceso es la prevista y reprimida en el art. 73 del Código Contravencional". Fdo.: Juan Rozas, Fiscal. Ante mí: María Eugenia Ponte, Secretaria. Asimismo, solicítese al titular del Boletín Oficial de la CABA, tenga a bien remitir copia certificada de la última publicación del edicto referido.

Gastón A. López García
Prosecretario Administrativo

OJ 380
Inicia: 28-12-2015

Vence: 5-1-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 38.848.516/MGEYA/2015)

Carátula: "TOLEDO, LUIS ALBERTO - ART: 181 INC. 1 CP"

Caso MPF 86865

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Funcionario de la Unidad de Tramitación Común, de la Unidad Fiscal Sudeste, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº1735 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (TE 5295-2500 int.2436), en el marco del **CASO MPF. 86865**, caratulado "**TOLEDO, LUIS ALBERTO - Art: 181 inc. 1 CP**", que tramita por ante la Fiscalía en lo Penal. Contravencional y Faltas Nº17, con el objeto de solicitar (...) Toda vez que este Ministerio Público ya realizó las medidas necesarias para dar con el paradero de Alejandro Fabián Villa, DNI 26.830.646, las cuales arrojaron que no pudo ser hallado en los domicilios aportados y conocidos, notifíquese por edictos - en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación, a efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 y 159 del CPPCABA). Fdo.: Lorena San Marco, Fiscal.-.

Jorge A. Hernando Abo
Prosecretario Administrativo

OJ 381
Inicia: 28-12-2015

Vence: 5-1-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

